FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 355-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 QUE NO SE ENCUENTREN OFERTADOS DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA RED INTERNA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA".

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2025

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- DIRECCION DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO DE CALI; igualmente cuenta con cuatro (04) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y con doce (12) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, según sea el caso de su aplicación.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA - SERVICIOS DE SALUD	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del presente proceso de selección el cual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000,00)**, se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, razón por la cual la modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, la cual se fundamenta en:

"…

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla la EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de trasparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa).

La presente modalidad de selección se encuentra regulada por el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de

SELECCIÓN ABREVIADA.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.
CAUSAL : Prestación de Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 0068 de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021,por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Unico reglamentario del sector administrativo de Planeacion Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 " Por el que se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nacion"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, donde este último señala que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

(Decreto 1510 de 2013, art. 20)

("Texto extraído del original Decreto 1082 de 2015")

I.DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Anexo N°1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

Anexo N°3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo N°4 "Precios de Referencia", son los precios techo establecidos para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos. El proponente no deberá superar los precios de referencia, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones definitivo.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a. **Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta",** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

b. **Formulario N°. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO N° 2 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

c. **Formulario N°. 3 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente"**. Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

d. **Formulario No 4 "Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA:** Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

e. **Formulario N°. 5 "Compromiso Anticorrupción"**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

f. **Formulario No 06 "Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003"**

g. **Formulario N°. 7 "Pacto de Integridad"**, En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa", deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. (Formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

h. **Formulario N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

i. **Formulario N° 09 *"Información para el SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.(formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

j. **Formulario N° 12 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)"** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando que actualmente la empresa se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, y modificada por la resolución 0312 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

k. **Formulario N° 13 "Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades"** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

l. **Formulario N° 14 Reporte De Multas Y Sanciones.** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

m. **FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
n. **FORMULARIO N° 16"COMPROMISO ANTISOBORNO**

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 QUE NO SE ENCUENTREN OFERTADOS DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA RED INTERNA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA".**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

a. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. N/A

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	**X**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para**

formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario medico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este

Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para el presente proceso, la convocatoria **NO** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **SI** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en $ 533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/25.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-de-cobertura/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

De lo expuesto anteriormente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite manifestar que aplicara criterio diferencial para MIPYMES teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es suceptible de convocar a MIPYMES por cuanto el presupuesto asigando NO supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De la norma expuesta y en lo referente a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, no seran establecidos en el presente proceso de seleccion teniendo en cuenta que la modalidad por la cual se adelanta el mismo corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA- PRESTACION DE

SERVICIOS DE SALUD cual no corresponde con las modalidades definidas en el presente decreto y frente a las cuales recae la obligatoriedad de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

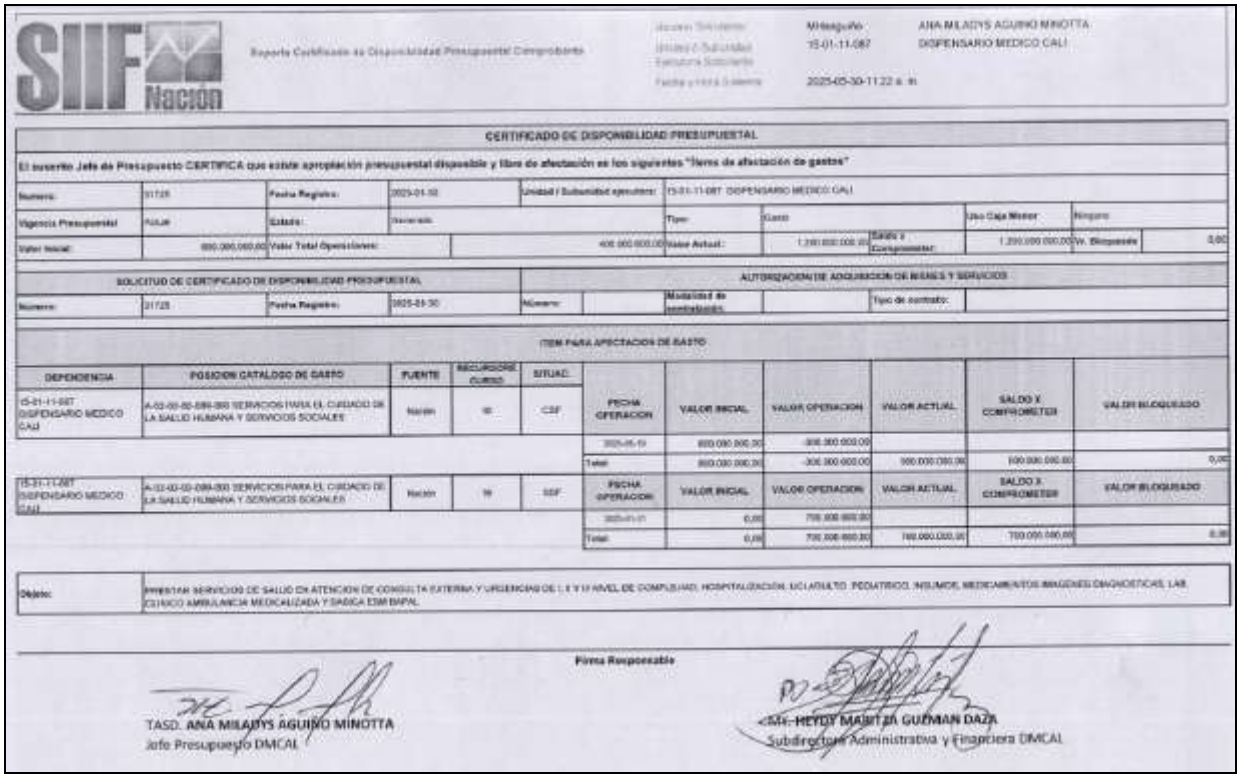
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado mediante Orden Administrativa 001 de enero 2025 para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000,00)**, recursos asignados mediante certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 31725 de fecha 30 de enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	ESM BAACA3	$ 500.000.000,00
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	ESM BAACA3	$ 700.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2025										**$1.200.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: ANA MILADYS AGUIRO MINOTTA
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Solicitud: 2025-05-30-11:22 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	31725	Fecha Registro:	2025-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI		
Vigencia Presupuestal:	FUTUR	Estado:	Inscrito	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	800.000.000.00	Valor Total Operaciones:	400.000.000.00	Valor Actual:	1.200.000.000.00	Saldo x Comprometer:	1.200.000.000.00
						Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	31725	Fecha Registro:	2025-05-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-03-00-00-000-000 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-05-10	800.000.000.00	-400.000.000.00			
					Total:	800.000.000.00	-400.000.000.00	400.000.000.00	400.000.000.00	0.00
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-03-00-00-000-000 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	SSF	FECHA OPERACION:	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-01-01	0.00	800.000.000.00			
					Total:	0.00	800.000.000.00	800.000.000.00	800.000.000.00	0.00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACIÓN, UCI ADULTO, PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, LAB CLINICO, AMBULANCIA MEDICALIZADA Y BASICA ESM BAPAL

Firma Responsable

TASD. ANA MILADYS AGUIRO MINOTTA
Jefe Presupuesto DMCAL

CAP. HEYDI MARITZA GUZMAN DAZA
Subdirectora Administrativa y Financiera DMCAL

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD	SIGLA	CIUDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
Dispensario Médico de buga	DM BAPAL	BUGA	$1.200.000.000
TOTAL			**$1.200.000.000**

Emitido por el Jefe de Presupuesto del DMCAL, así mismo será plasmado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán publicar su oferta (requisitos habilitantes, requisitos técnicos, jurídicos, financieros y su oferta económica) en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.6 PLAZOS

1.6.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso".

1.6.2. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso".

1.6.3 DE LIQUIDACIÓN

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso".

1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para consulta en la plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y se publicará por un término de cinco (05) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de los términos en caso que apliquen acuerdos o tratados comerciales.

La publicación del borrador del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA: En caso de consorcios o Uniones Temporales, deberán manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en la "GUIA RAPIDA PARA MANIFESTAR INTERES A TRAVES DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUIA RAPIDA PARA LA CREACION DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co tal y como lo dispone Colombia Compra Eficiente.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (CUANDO APLIQUE)

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la administración discrecionalmente podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúe con el proceso.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés en el término establecido, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso, por el grupo del área de contratación del DMCAL, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y la declaratoria del Estado de Emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, dando aplicación al Decreto 440 del 20 de Marzo de 2020, el sorteo se realizara por medios virtuales, comunicando de manera previa la fecha y hora en que se llevara a cabo a través de mensaje público del secop 2.

En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y el EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL.

Si presentan manifestación de interés menos de veinte (20) oferentes, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

METODO 1: Se le asignará una balota con el número correspondiente al que arroja la posición del SECOP II a cada uno de los manifestantes y se procederá a introducir las balotas en un elemento plástico oscuro, así mismo un funcionario del DMCAL deberá sacar las primeras 10 balotas de los manifestantes que quedarán habilitados para participar en el presente proceso contractual, todo este procedimiento podrá ser evidenciado por los proponentes asistentes a la audiencia virtual de sorteo.

METODO 2: En caso de que se presenten más de veinte (20) manifestaciones de interés, el sorteo se realizará con la impresión de la lista de los oferentes, luego se cortará los nombres en papeles iguales y se procederá a introducir los papeles en un elemento plástico oscuro, así mismo un funcionario del DMCAL deberá sacar los primeros 10 papeles de los manifestantes que quedarán habilitados para participar en el presente proceso contractual, todo este procedimiento podrá ser evidenciado por los proponentes asistentes a las audiencia virtual de sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10) la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. Sólo los oferentes escogidos en la audiencia de SORTEO, serán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, la cual será publicada en la página del proceso en el SECOP www.contratos.gov.co el mismo día de la celebración de la audiencia de sorteo.

1.11 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente los planos, los diseños y condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI , los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al DISPENSARIO MEDICO DE CALI no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.
Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y APROBACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS

EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo N°. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.
Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, las mismas serán contestadas por parte de la entidad en la plataforma.

b) Concluido el anterior término, EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma Transaccional del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 N° "Datos del Proceso" y el cronograma del proceso creado de acuerdo a la plantilla establecida por la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14 OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES:

a) Los interesados podrán solicitar observaciones de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la Plataforma Transaccional del SECOP II, así mismo la entidad responderá a las mismas por medio de la plataforma.

b) Concluido el anterior término, EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas y los documentos allegados extemporáneamente y con ocasión al proceso de selección se entenderán como derechos de petición.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por medio de la plataforma transaccional del SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicará las

adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

1.15 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONOMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". **NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO**.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI estableció el siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com, como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica el DMCAL verificará:

- La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.

- Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El DMCAL realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El DMCAL, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , que el DMCAL ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

3. El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

4. La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica deberá diligenciada en la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en el pliego.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, el DMCAL efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. En el caso en que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el DMCAL no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DMCAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electrónica, tal como se estableció en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

La apertura de las propuestas, se efectuará como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

1.15.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. - Ejército Nacional – DMCAL efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones y/o normas técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la fecha indicada para la adjudicación del proceso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta hasta un (1) día antes de su adjudicación o en su defecto dentro del término establecido por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – DMCAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al

inicialmente señalado.

1.16 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - Ejército Nacional – DMCAL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.16.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACION JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.16.2 VERIFICACION Y EVALUACION TÉCNICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

1.16.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la plataforma Transaccional SECOP II

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

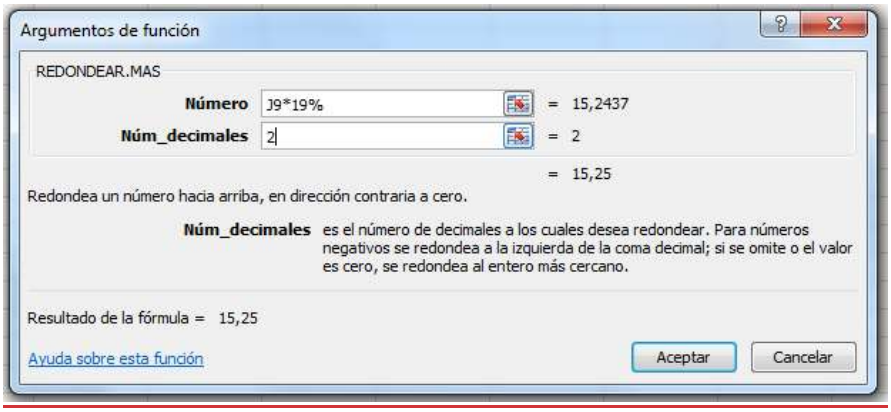
Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán los valores ofertados por el proponente en el Formulario N°. 4 "Valoración de la Propuesta Económica". publicado en la plataforma SECOP II. Adicionalmente se discriminara el IVA a cada uno de los ítems, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMCAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1) Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

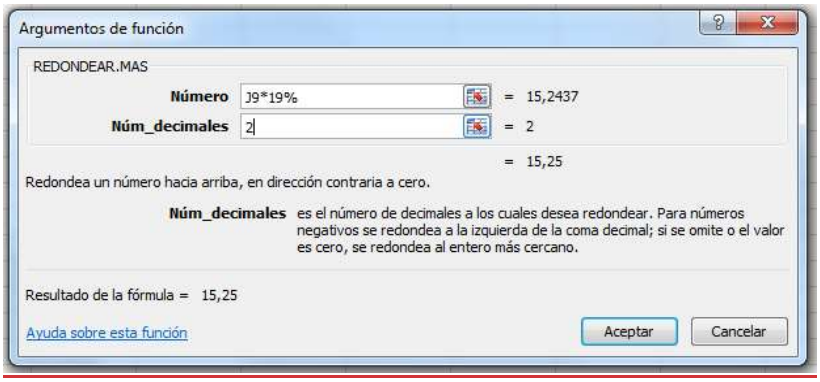
Ejemplo:



2) Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo.



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el DISPESNARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el Formulario N°. 4 "Valoración de la Propuesta Económica".

3) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

4) Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1"Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA EN

DEBIDA FORMA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

1.18 INFORMACION PARA EL SIIF.

1.18.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (cedula, Nit, pasaporte, cedula de extranjería)
3. Clase de persona (natural o jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Certificación del número de la cuenta corriente o de ahorros en Colombia a la cual se abonaran los recursos.
7. Entidad financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada.
8. Registro único tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.18.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Nombre del banco o sucursal
2. Código Swift
3. Código ABA
4. Dirección del banco
5. País
6. Ciudad
7. Número de cuenta
8. Nombre del titular
9. Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL – DMCAL comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, DISPESNARIO MEDICO DE CALI pondrá dicho informe a disposición de los proponentes con su publicación en la plataforma Transaccional del SECOP II, por el término improrrogable indicado en el

Anexo N° 1 "Datos del proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y solo se referirán a la respectiva evaluación.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en la Plataforma Transaccional del SECOP II según corresponda.

1.20. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones, el DISPESNARIO MEDICO DE CALI, publicará en la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.21.1 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II, a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han presentado en el tiempo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.22 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No.10 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.6. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.7. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de

violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.8. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.
Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores quehacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.6. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.7 Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; ola de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.
Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitosanteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamañoempresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia yRepresentación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo asu conformación.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté**

conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El presente numeral se acredita así:

10.6 Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.7 Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".
Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.
Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el queconste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que

«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. delDecreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar lacertificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la DMCAL, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al pliego de condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

4. Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia o el presupuesto oficial asignado para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.17.4 "PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS" del pliego de condiciones, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.

5. Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.

6. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

7. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

8. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

11. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin o de forma incompleta.

12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones.

14. Cuando los indicadores que soportan la capacidad financiera y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso sea menor a la requerida en cada caso.

15. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

16. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

17. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

18. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

19. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

20. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, o individualmente.

21. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

22. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

23. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

24. Cuando el oferente plural en consorcio o unión temporal no allegue manifestación de interés desde la cuenta creada en Secop II como oferente plural.

25. Cuando el valor de la sumatoria de los ítems ofertados no coincida con el valor establecido en la plataforma secop en la pregunta dos.

26. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMCAL declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Bajo los siguientes términos.

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.". Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMCAL, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMCAL adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el DISPESNARIO MEDICO DE CALI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado en la plataforma Transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de la adjudicación en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el DISPESNARIO MEDICO DE CALI, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.28 GARANTÍAS

1.28.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – DMCAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI (NIT 901541188-5.),

- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidaBd bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientesamparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO DE CALI., y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI.para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI.asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al

MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

1.28.2.3 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTIA: MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.28.2.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

1.28.2.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.28.2.6 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI estipule disposición en contrario.

1.28.2.7 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

1.28.2.8 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL

NOTA: La garantías establecidas por la entidad y a cargo del oferente que resultare adjudicatario del contrato, deberá firmar, escanear y anexar las garantías en la plataforma transaccional del SECOP II para realizar la debida verificación y aprobación de las mismas por parte de la entidad.

1.29 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.30 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

1.31 SUPERVISIÓN

SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, uy y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

SUPERVISOR DMCAL

Nombre del funcionario:	**TE. CAROL MELISA BEDOYA RAMIREZ**
Cargo:	**Directora del ESM BAACA N°3**
Dependencia:	**ESM BAACA N°3**
Supervisor:	**SI**

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y a la DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. (Ver funciones Numeral 10.8 de los estudios previos).

CAPITULO 2

2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios, que conforman el presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA 2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de lapropuesta.

   a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

   b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menosdos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjeroque requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE

ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – DMCAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI (NIT 901541188- 5),
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara dicha consulta a través del mecanismo en

línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *"Compromiso Anticorrupción*".

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

2.1.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.
De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO 12

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

2.1.17 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6

para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar de manera

correcta el Formulario No. 6 cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.1. 19 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.20 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL

2.1.21 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO No. 02**, del pliego de condiciones definitivo "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea directamente relacionado con PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS MINIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato.

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida deberá ser acreditada mediante contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea directamente relacionado PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS (OBSERVACIÓN, INTERCPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($), la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS MINIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato.

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DMCAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario N° 02 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto sea directamente relacionado con PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS**.** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

2.2.16 FORMULARIO N° 16 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.0 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

1.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Dispensario Médico de Cali atendiendo a lo señalado en el artículo 6o de la ley 1150, articulo modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012 (*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa;* ***contratos para la prestación de servicios de salud****; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación)*

Por lo tanto, para realizar la verificación y evaluación de los indicadores requeridos, todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2024**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los Estados Financieros aportados**, anexar los siguientes soportes:

- ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR Y REVISOR FISCAL (SI APLICA)

1.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos

del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, con base en la información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1.9) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1.2 veces.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

1.1.1.1. INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	**Activo Corriente (-) Pasivo Corriente**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso; o el equivalente a **$1.200.000.000,00.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

1.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (8 %)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	**Utilidad Operacional / Patrimonio**

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de

Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

- **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (4%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	**Utilidad Operacional / Activo Total**

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

2.2.10 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá aevaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.2 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	*CODIGOS UNSPCS*	*CODIGO CUPS*	*DESCRIPCION SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*NESECIDAD*
1	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SERVICIO	1
2	85121700	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO	1
3	85121700	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
4	85121700	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
5	85121700	592301	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
6	85121700	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO	1
7	85121700	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
8	85121700	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1
9	85121700	852202	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA CON CONDUCTOS TERMINALES	SERVICIO	1
10	85121700	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL	SERVICIO	1
11	85121700	854101	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1
12	85121700	854201	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL	SERVICIO	1
13	85121700	857202	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO	SERVICIO	1

14	85121700	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SERVICIO	1
15	85121700	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	SERVICIO	1
16	85121700	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA . ANTECUBITAL. HUECOS POPLITEOS. INGUINAL)	SERVICIO	1
17	85121700	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	SERVICIO	1
18	85121700	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	SERVICIO	1
19	85121700	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	SERVICIO	1
20	85121700	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
21	85121700	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
22	85121700	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
23	85121700	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
24	85121700	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
25	85121700	810514	ARTRODESIS DE LA REGION TORACICA DE UNA A TRES VERTEBRAS TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1
26	85121700	779131	RESECCION TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMIA (UNA O MAS)	SERVICIO	1
27	85121700	780905	APLICACION DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	SERVICIO	1
28	85121700	867108	COLGAJO COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)	SERVICIO	1
29	85121700	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
30	85121700	688101	EXENTERACION O EVISCERACION PELVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	SERVICIO	1
31	85121700	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
32	85121700	811202	ARTRODESIS SUBTALAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
33	85121700	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
34	85121700	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1
35	85121700	786930	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL. VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
36	85121700	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	SERVICIO	1
37	85121700	815102	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	SERVICIO	1
38	85121700	815104	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA)	SERVICIO	1
39	85121700	815301	REVISION REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE CADERA	SERVICIO	1
40	85121700	815302	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCION DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	SERVICIO	1
41	85121700	815303	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE ACETABULAR	SERVICIO	1
42	85121700	815304	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE FEMORAL	SERVICIO	1
43	85121700	815405	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	SERVICIO	1
44	85121700	815406	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL EN ARTRODESIS DE RODILLA	SERVICIO	1
45	85121700	815503	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE FEMORAL	SERVICIO	1
46	85121700	815504	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE TIBIAL	SERVICIO	1
47	85121700	815505	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON	SERVICIO	1

			RECONSTRUCCION DE COMPONENTE PATELAR		
48	85121700	815506	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCION DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL. TIBIAL Y PATELAR)	SERVICIO	1
49	85121700	815601	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
50	85121700	815602	CONVERSION DE ARTRODESIS DE TOBILLO A REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
51	85121700	815603	REVISION DE REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
52	85121700	815701	REEMPLAZO METATARSOFALANGICO CON DISPOSTIVO	SERVICIO	1
53	85121700	815810	REVISION REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO	SERVICIO	1
54	85121700	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	SERVICIO	1
55	85121700	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
56	85121700	818020	REEMPLAZO PROTESICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	SERVICIO	1
57	85121700	818101	REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
58	85121700	818701	REVISION DE REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE HOMBRO	SERVICIO	1
59	85121700	818702	REVISION DE REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE HOMBRO	SERVICIO	1
60	85121700	818703	REVISION DE REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO	SERVICIO	1
61	85121700	818704	REVISION DE REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO	SERVICIO	1
62	85121700	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1
63	85121700	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1
64	85121700	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	SERVICIO	1
65	85121700	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS (REALIZADO POR ESPECIALISTA)	SERVICIO	1
66	85121700	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES. MANOS Y PIES (REALIZADO POR ESPECIALISTA)	SERVICIO	1
67	85121700	866106	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA. ANTECUBITAL. HUECOS POPLITEOS. INGUINAL)	SERVICIO	1
68	85121700	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
69	85121700	793716	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
70	85121700	793910	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DEL ILIACO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
71	85121700	793921	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO. REBORDE ANTERIOR. POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
72	85121700	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA. LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
73	85121700	794204	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION	SERVICIO	1
74	85121700	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	SERVICIO	1
75	85121700	819703	REVISION REEMPLAZO PROTESICO DE HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO	SERVICIO	1
76	85121700	819704	REVISION REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE HOMBRO COMPONENTE HUMERAL	SERVICIO	1
77	85121700	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR	SERVICIO	1
78	85121700	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
79	85121700	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
80	85121700	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SERVICIO	1
81	85121700	799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	SERVICIO	1
82	85121700	573302	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO	1
83	85121700	574201	RESECCION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1

84	85121700	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
85	85121700	772708	OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
86	85121700	801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	SERVICIO	1
87	85121700	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO POR UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1
88	85121700	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS. TENDON. FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
89	85121700	834202	TENOSINOVECTOMIA (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1
90	85121700	772952	TORACOPLASTIA UNILATERAL	SERVICIO	1
91	85121700	805107	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR PERCUTANEO	SERVICIO	1
92	85121700	841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE	SERVICIO	1
93	85121700	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIO	1
94	85121700	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
95	85121700	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
96	85121700	392602	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL UNILATERAL	SERVICIO	1
97	85121700	392803	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPLITEO	SERVICIO	1
98	85121700	392804	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL	SERVICIO	1
99	85121700	393306	RECONSTRUCCION DE VASOS PERIFERICOS EN MANO	SERVICIO	1
100	85121700	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HIGADO	SERVICIO	1
101	85121700	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
102	85121700	502212	HEPATECTOMIA TRISEGMENTARIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
103	85121700	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1
104	85121700	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
105	85121700	345101	PLEURECTOMIA PARIETAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
106	85121700	345301	DECORTICACION PULMONAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
107	85121700	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
108	85121700	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
109	85121700	345403	BIOPSIAS DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1
110	85121700	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES. CON BALON	SERVICIO	1
111	85121700	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES. CON BALON. PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	SERVICIO	1
112	85121700	395214	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA ABIERTA	SERVICIO	1
113	85121700	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	SERVICIO	1
114	85121700	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	SERVICIO	1
115	85121700	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
116	85121700	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
117	85121700	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1
118	85121700	348204	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA TRANSTORACICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
119	85121700	397502	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA	SERVICIO	1
120	85121700	399501	HEMODIALISIS ESTANDAR CON BICARBONATO	SERVICIO	1
121	85121700	511701	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
122	85121700	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
123	85121700	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1
124	85121700	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1
125	85121700	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
126	85121700	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
127	85121700	399804	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA (72 HORAS)	SERVICIO	1
128	85121700	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1
129	85121700	404003	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
130	85121700	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
131	85121700	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
132	85121700	520101	DRENAJE DE COLECCION DE PANCREAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
133	85121700	522201	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
134	85121700	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1

135	85121700	405404	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
136	85121700	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
137	85121700	405411	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
138	85121700	405502	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
139	85121700	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
140	85121700	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
141	85121700	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
142	85121700	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
143	85121700	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85121700	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
145	85121700	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
146	85121700	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. CON INCISION	SERVICIO	1
147	85121700	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1
148	85121700	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
149	85121700	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
150	85121700	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
151	85121700	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
152	85121700	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
153	85121700	555103	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO VESICAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
154	85121700	555607	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
155	85121700	555703	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
156	85121700	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
157	85121700	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
158	85121700	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
159	85121700	530302	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
160	85121700	530402	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
161	85121700	530602	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
162	85121700	531002	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
163	85121700	531502	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
164	85121700	531602	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
165	85121700	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
166	85121700	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
167	85121700	534102	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
168	85121700	534302	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
169	85121700	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
170	85121700	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
171	85121700	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
172	85121700	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	SERVICIO	1
173	85121700	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	1
174	85121700	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
175	85121700	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO - CON EQUIPO FLEXIBLE	SERVICIO	1
176	85121700	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA (NO INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	1
177	85121700	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1
178	85121700	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
179	85121700	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
180	85121700	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1

181	85121700	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
182	85121700	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
183	85121700	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	SERVICIO	1
184	85121700	439001	GASTRECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
185	85121700	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	SERVICIO	1
186	85121700	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
187	85121700	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
188	85121700	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
189	85121700	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	SERVICIO	1
190	85121700	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIO	1
191	85121700	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
192	85121700	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
193	85121700	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
194	85121700	536804	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
195	85121700	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
196	85121700	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
197	85121700	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
198	85121700	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
199	85121700	373104	PERICARDIECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
200	85121700	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
201	85121700	378102	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
202	85121700	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
203	85121700	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
204	85121700	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
205	85121700	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	SERVICIO	1
206	85121700	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
207	85121700	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
208	85121700	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
209	85121700	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
210	85121700	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
211	85121700	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
212	85121700	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
213	85121700	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
214	85121700	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
215	85121700	381203	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL	SERVICIO	1
216	85121700	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
217	85121700	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	SERVICIO	1
218	85121700	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	SERVICIO	1
219	85121700	76400	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS. VIA TRANSFRONTAL SOD	SERVICIO	1
220	85121700	76500	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS. VIA TRANSESFENOIDAL SOD	SERVICIO	1
221	85121700	317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
222	85121700	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
223	85121700	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
224	85121700	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1
225	85121700	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
226	85121700	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
227	85121700	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
228	85121700	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1

229	85121700	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1
230	85121700	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMIA ABORDAJE PERINEAL	SERVICIO	1
231	85121700	89104	ABLACION DE PESTANAS.(1 PARPADO.1 SESION)LASER	SERVICIO	1
232	85121700	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	1
233	85121700	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	1
234	85121700	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
235	85121700	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	SERVICIO	1
236	85121700	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1
237	85121700	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
238	85121700	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
239	85121700	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
240	85121700	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	SERVICIO	1
241	85121700	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	1
242	85121700	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES. VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
243	85121700	386200	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD	SERVICIO	1
244	85121700	387300	INSERCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	SERVICIO	1
245	85121700	389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	SERVICIO	1
246	85121700	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	SERVICIO	1
247	85121700	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR	SERVICIO	1
248	85121700	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL. VIA PERIFERICA	SERVICIO	1
249	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1
250	85121700	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
251	85121700	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
252	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1
253	85121700	906255	TOXOCARA SPP ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
254	85121700	906262	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] MANUAL	SERVICIO	1
255	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1
256	85121700	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VIBORA DE RUSSELL	SERVICIO	1
257	85121700	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
258	85121700	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	85121700	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
260	85121700	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
261	85121700	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
262	85121700	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	85121700	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
264	85121700	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SERVICIO	1
265	85121700	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SERVICIO	1
266	85121700	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
267	85121700	874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	SERVICIO	1
268	85121700	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	SERVICIO	1
269	85121700	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
270	85121700	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
271	85121700	875412	DISCOGRAFIA CERVICAL (DOS O MAS DISCOS)	SERVICIO	1
272	85121700	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
273	85121700	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1
274	85121700	876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1
275	85121700	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA	SERVICIO	1

			FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 NM)		
276	85121700	903506	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	SERVICIO	1
277	85121700	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
278	85121700	S11301	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA. HABITACION UNIPERSONAL	SERVICIO	1
279	85121700	S11302	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA. HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
280	85121700	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA. HABITACION DE CUATRO CAMAS	SERVICIO	1
281	85121700	S12101	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIO	1
282	85121700	S12103	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1
283	85121700	S12201	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATAL	SERVICIO	1
284	85121700	S12203	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1
285	85121700	S12400	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES ALTA COMPLEJIDAD SOD	SERVICIO	1
286	85121700	S20200	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	SERVICIO	1
287	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SERVICIO	1
288	85121700	877112	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1
289	85121700	878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	SERVICIO	1
290	85121700	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
291	85121700	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
292	85121700	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
293	85121700	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
294	85121700	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
295	85121700	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
296	85121700	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1
297	85121700	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	SERVICIO	1
298	85121700	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
299	85121700	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
300	85121700	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
301	85121700	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1
302	85121700	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	1
303	85121700	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
304	85121700	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	1
305	85121700	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
306	85121700	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
307	85121700	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	SERVICIO	1
308	85121700	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
309	85121700	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
310	85121700	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1
311	85121700	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1
312	85121700	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1
313	85121700	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
314	85121700	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
315	85121700	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1
316	85121700	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1

317	85121700	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
318	85121700	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
319	85121700	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1
320	85121700	908441	FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN) (PCR TIEMPO REAL)	SERVICIO	1
321	85121700	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1
322	85121700	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1
323	85121700	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1
324	85121700	908823	HEPATITIS C IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
325	85121700	908824	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
326	85121700	908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
327	85121700	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
328	85121700	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	SERVICIO	1
329	85121700	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO. RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES. PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
330	85121700	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO. RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES. PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA. ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	1
331	85121700	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
332	85121700	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
333	85121700	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIO	1
334	85121700	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SERVICIO	1
335	85121700	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA E INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
336	85121700	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
337	85121700	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
338	85121700	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1
339	85121700	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	SERVICIO	1
340	85121700	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
341	85121700	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
342	85121700	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1
343	85121700	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
344	85121700	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
345	85121700	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA -AEP PSA-	SERVICIO	1
346	85121700	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR O SUERO	SERVICIO	1
347	85121700	902007	ANTITROMBINA III (ENSAYO CROMOGENICO).	SERVICIO	1
348	85121700	903411	APOLIPOPROTEINA A1 (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
349	85121700	903412	APOLIPOPROTEINA B (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
350	85121700	905709	ARSENICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
351	85121700	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1
352	85121700	901102	BACILO DE HANSEN (MOCO Y LINFA)	SERVICIO	1
353	85121700	905306	BENZODIACEPINAS (CUALITATIVA EN ORINA)	SERVICIO	1
354	85121700	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA. ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
355	85121700	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1
356	85121700	903809	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
357	85121700	906004	BORDETELLA PERTUSSIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
358	85121700	906006	BORDETELLA PERTUSSIS. ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
359	85121700	906008	BORRELIA-BURGDORFERI ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
360	85121700	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
361	85121700	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

362	85121700	906621	CALCITONINA	SERVICIO	1
363	85121700	903005	CALCULO URINARIO ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
364	85121700	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO -TIBC: TOTAL IRON-BINDING CAPACITY-	SERVICIO	1
365	85121700	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	1
366	85121700	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
367	85121700	906408	CARDIOLIPINAS ANTICUERPOS IGG (EIA)	SERVICIO	1
368	85121700	906409	CARDIOLIPINAS ANTICUERPOS IGM (EIA)	SERVICIO	1
369	85121700	908411	CARIOTIPO PARA LMC(CROMOSOMA FILADELFIA)	SERVICIO	1
370	85121700	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1
371	85121700	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA(EPINEFRINA Y NOREPINEFRINA)	SERVICIO	1
372	85121700	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
373	85121700	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1
374	85121700	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
375	85121700	903417	CERULOPLASMINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
376	85121700	904804	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1
377	85121700	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MUESTRA CERVICAL O URETRAL	SERVICIO	1
378	85121700	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS. ANTICUERPOS IGG (EIA)	SERVICIO	1
379	85121700	906020	CHLAMYDIA TRACOMATIS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
380	85121700	906109	CISTICERCOS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
381	85121700	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG -ANTI-CMV-G- (EIA)	SERVICIO	1
382	85121700	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGM -ANTI-CMV-M- (EIA)	SERVICIO	1
383	85121700	908814	CITOMEGALOVIRUS DNA DETECTOR POR PCR - REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
384	85121700	903849	CITOQUIMICO DE LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1
385	85121700	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
386	85121700	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
387	85121700	814602	OTRA RECONSTRUCCION O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	SERVICIO	1
388	85121700	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1
389	85121700	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	SERVICIO	1
390	85121700	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	SERVICIO	1
391	85121700	772713	OSTEOTOMIA MULTIPLE DE TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
392	85121700	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
393	85121700	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	1
394	85121700	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO. TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO	SERVICIO	1
395	85121700	814724	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
396	85121700	770601	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
397	85121700	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	SERVICIO	1
398	85121700	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION. FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL. MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
399	85121700	862701	ONICECTOMIA	SERVICIO	1
400	85121700	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIO	1
401	85121700	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
402	85121700	39305	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
403	85121700	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
404	85121700	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
405	85121700	792500	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	SERVICIO	1
406	85121700	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SERVICIO	1
407	85121700	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1

408	85121700	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
409	85121700	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
410	85121700	775105	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
411	85121700	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	SERVICIO	1
412	85121700	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
413	85121700	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SERVICIO	1
414	85121700	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
415	85121700	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	SERVICIO	1
416	85121700	562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	SERVICIO	1
417	85121700	792920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
418	85121700	799804	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	SERVICIO	1
419	85121700	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
420	85121700	793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
421	85121700	797300	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA SOD	SERVICIO	1
422	85121700	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	SERVICIO	1
423	85121700	811213	REVISION DE ARTRODESIS DE MEDIOPIE O RETROPIE (CADA UNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
424	85121700	808102	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE HOMBRO VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
425	85121700	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
426	85121700	793804	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
427	85121700	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
428	85121700	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	SERVICIO	1
429	85121700	807708	SINOVECTOMIA DE TOBILLO POSTERIOR VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
430	85121700	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO SOD	SERVICIO	1
431	85121700	795201	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO SIN FIJACION	SERVICIO	1
432	85121700	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	SERVICIO	1
433	85121700	801800	ARTROTOMIA EN PIE SOD	SERVICIO	1
434	85121700	808071	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
435	85121700	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	SERVICIO	1
436	85121700	785300	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE RADIO O CUBITO SOD	SERVICIO	1
437	85121700	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION DE CADERA	SERVICIO	1
438	85121700	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)	SERVICIO	1
439	85121700	814502	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
440	85121700	808704	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL EN TOBILLO SIN INJERTO VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
441	85121700	800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
442	85121700	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
443	85121700	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
444	85121700	781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	SERVICIO	1
445	85121700	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	SERVICIO	1
446	85121700	772806	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION	SERVICIO	1

			INTERNA		
447	85121700	770931	DRENAJE. CURETAJE. SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
448	85121700	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	1
449	85121700	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	SERVICIO	1
450	85121700	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
451	85121700	903503	CITOQUIMICO DE LIQUIDO PERICARDICO	SERVICIO	1
452	85121700	903851	CITOQUIMICO DE LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1
453	85121700	903852	CITOQUIMICO DE LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1
454	85121700	903853	CITOQUIMICO DE LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1
455	85121700	903839	GASES ARTERIALES	SERVICIO	1
456	85121700	903813	CLORO	SERVICIO	1
457	85121700	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
458	85121700	905725	COCAINA METABOLITOS EN ORINA (PRUEBA DE TAMIZACION)	SERVICIO	1
459	85121700	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD -HDL-	SERVICIO	1
460	85121700	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
461	85121700	903420	COLINESTERASA SERICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1
462	85121700	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE (BACILOSCOPIA-ZIELH-NIELSEN)	SERVICIO	1
463	85121700	901104	COLORACION DE AZUL DE METILENO PARA MATERIA FECAL	SERVICIO	1
464	85121700	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1
465	85121700	906806	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1
466	85121700	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCION 3 -C3- (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
467	85121700	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCION 4 -C4-	SERVICIO	1
468	85121700	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLITICO -CH50-	SERVICIO	1
469	85121700	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
470	85121700	903421	COPROPORFIRINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
471	85121700	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
472	85121700	904806	CORTISOL AM - PM -2 MUESTRAS-	SERVICIO	1
473	85121700	904302	CORTISOL CON SUPRESION DE DEXAMETASONA 2 MUESTRAS	SERVICIO	1
474	85121700	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
475	85121700	904301	CORTISOL PRE Y POST-ACTH -2 MUESTRAS-	SERVICIO	1
476	85121700	903819	CREATIN FOSFOQUINASA FRACCION CARDIACA -CK-MB-	SERVICIO	1
477	85121700	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL -CK CPK TOTAL-	SERVICIO	1
478	85121700	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
479	85121700	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
480	85121700	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
481	85121700	906901	CRIOAGLUTININAS	SERVICIO	1
482	85121700	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	SERVICIO	1
483	85121700	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIO	1
484	85121700	906112	CRYPTOCOCCUS: ANTICUERPOS EN SUERO	SERVICIO	1
485	85121700	903826	CUERPOS CETONICOS EN ORINA -ACETOACETATO-	SERVICIO	1
486	85121700	903827	CUERPOS CETONICOS EN SANGRE -ACETOACETATO-	SERVICIO	1
487	85121700	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
488	85121700	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	SERVICIO	1
489	85121700	28203	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS. TRASDUCTORES DE PIC)	SERVICIO	1
490	85121700	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
491	85121700	793707	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
492	85121700	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	SERVICIO	1
493	85121700	770100	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA. CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	SERVICIO	1
494	85121700	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
495	85121700	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION. FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL. HASTA SEIS	SERVICIO	1

			LESIONES		
496	85121700	801600	ARTROTOMIA DE RODILLA SOD	SERVICIO	1
497	85121700	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIO	1
498	85121700	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
499	85121700	819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
500	85121700	772906	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
501	85121700	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES). ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
502	85121700	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SERVICIO	1
503	85121700	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
504	85121700	468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
505	85121700	770801	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	SERVICIO	1
506	85121700	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA. EN AREA GENERAL - POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
507	85121700	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	1
508	85121700	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
509	85121700	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
510	85121700	637300	VASECTOMIA SOD	SERVICIO	1
511	85121700	13104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL. POR DRENAJE EXTERNO	SERVICIO	1
512	85121700	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION. FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL. HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1
513	85121700	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	SERVICIO	1
514	85121700	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL. TORACICO O LUMBAR)	SERVICIO	1
515	85121700	823307	TENOSINOVECTOMIA [TIPO ENFERMEDAD DE QUERVAIN]	SERVICIO	1
516	85121700	852100	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	SERVICIO	1
517	85121700	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	SERVICIO	1
518	85121700	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	SERVICIO	1
519	85121700	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
520	85121700	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIO	1
521	85121700	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1
522	85121700	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	SERVICIO	1
523	85121700	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1
524	85121700	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
525	85121700	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
526	85121700	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	SERVICIO	1
527	85121700	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA	SERVICIO	1
528	85121700	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	SERVICIO	1
529	85121700	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	SERVICIO	1
530	85121700	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
531	85121700	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	SERVICIO	1
532	85121700	772105	OSTEOTOMIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
533	85121700	781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	SERVICIO	1
534	85121700	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIO	1
535	85121700	743102	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
536	85121700	767701	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES. CON FIJACION	SERVICIO	1

537	85121700	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
538	85121700	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
539	85121700	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIO	1
540	85121700	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
541	85121700	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIO	1
542	85121700	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIO	1
543	85121700	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO	1
544	85121700	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1
545	85121700	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	SERVICIO	1
546	85121700	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
547	85121700	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO	1
548	85121700	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	SERVICIO	1
549	85121700	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	SERVICIO	1
550	85121700	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	SERVICIO	1
551	85121700	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
552	85121700	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD	SERVICIO	1
553	85121700	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO	1
554	85121700	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SERVICIO	1
555	85121700	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	SERVICIO	1
556	85121700	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
557	85121700	397902	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR	SERVICIO	1
558	85121700	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
559	85121700	384500	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS TORACICOS SOD	SERVICIO	1
560	85121700	274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO CON ROTACION DE COLGAJO	SERVICIO	1
561	85121700	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
562	85121700	385108	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL	SERVICIO	1
563	85121700	901206	CULTIVO DE MATERIA FECAL -COPROCULTIVO- INCLUYE IDENTIFICACION Y ANTIBIOGRAMA	SERVICIO	1
564	85121700	901218	CULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS POR METODO MANUAL CON PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
565	85121700	901213	CULTIVO PARA HONGOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA MATERIA	SERVICIO	1
566	85121700	901232	CULTIVO PARA NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1
567	85121700	904714	CURVA DE INSULINA 4 HORAS 6 MUESTRAS	SERVICIO	1
568	85121700	904703	CURVA DE INSULINA -5 MUESTRAS-	SERVICIO	1
569	85121700	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO -DHEA-SO4-	SERVICIO	1
570	85121700	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
571	85121700	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM - CUANTITATIVO	SERVICIO	1
572	85121700	906209	DENGUE IGG-IGM PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
573	85121700	903011	DEOXIPIRIDINOLINA ENLACES CRUZADOS (PIRILINKS)	SERVICIO	1
574	85121700	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
575	85121700	903828	DESHIDROGENASA LACTICA -LDH-	SERVICIO	1
576	85121700	905603	DIGOXINA	SERVICIO	1
577	85121700	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIO	1
578	85121700	906808	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
579	85121700	906809	ELECTROFORESIS ALCALINA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
580	85121700	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1
581	85121700	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR(BANDAS OLIGOCLONALES)	SERVICIO	1
582	85121700	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	SERVICIO	1
583	85121700	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGM CONTRA EL ANTIGENO CAPSULAR (VCA-M)(EIA)	SERVICIO	1
584	85121700	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1

585	85121700	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
586	85121700	902204	ERITROSEDIMENTACION DE WESTERGREEN	SERVICIO	1
587	85121700	905710	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
588	85121700	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS IGA E IGG	SERVICIO	1
589	85121700	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
590	85121700	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
591	85121700	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
592	85121700	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (REMITIDA)	SERVICIO	1
593	85121700	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
594	85121700	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	1
595	85121700	905706	ETANOL CUANTITATIVO	SERVICIO	1
596	85121700	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA OBSERVACION MICROSCOPICA CON RECUENTO DIFERENCIA	SERVICIO	1
597	85121700	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA (SOMATOMEDINA C)	SERVICIO	1
598	85121700	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1
599	85121700	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	SERVICIO	1
600	85121700	906911	FACTOR REUMATOIDEO CUALITATIVO (LATEX)	SERVICIO	1
601	85121700	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	1
602	85121700	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	1
603	85121700	791201	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE HUMERO (EPIFISIS O DIAFISIS). PERCUTANEA CON PINES	SERVICIO	1
604	85121700	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIO	1
605	85121700	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
606	85121700	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
607	85121700	385107	CIERRE. PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
608	85121700	841001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1
609	85121700	805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA	SERVICIO	1
610	85121700	793600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) SOD	SERVICIO	1
611	85121700	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
612	85121700	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
613	85121700	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA. CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	SERVICIO	1
614	85121700	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	SERVICIO	1
615	85121700	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	SERVICIO	1
616	85121700	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
617	85121700	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	SERVICIO	1
618	85121700	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1
619	85121700	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
620	85121700	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
621	85121700	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
622	85121700	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	SERVICIO	1
623	85121700	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	SERVICIO	1
624	85121700	814909	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
625	85121700	808041	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN	SERVICIO	1

			MANO O DEDOS VIA ABIERTA		
626	85121700	807601	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
627	85121700	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	SERVICIO	1
628	85121700	17801	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
629	85121700	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	SERVICIO	1
630	85121700	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
631	85121700	815404	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	SERVICIO	1
632	85121700	793203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
633	85121700	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	SERVICIO	1
634	85121700	385205	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
635	85121700	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	SERVICIO	1
636	85121700	385902	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	SERVICIO	1
637	85121700	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
638	85121700	397901	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
639	85121700	395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
640	85121700	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
641	85121700	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
642	85121700	413202	BIOPSIA DE BAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
643	85121700	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1
644	85121700	277301	UVULORRAFIA	SERVICIO	1
645	85121700	397302	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	SERVICIO	1
646	85121700	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1
647	85121700	441501	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
648	85121700	397305	EXPLORACION DE VENA AXILAR	SERVICIO	1
649	85121700	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1
650	85121700	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIO	1
651	85121700	21203	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR. VIA SUBFRONTAL	SERVICIO	1
652	85121700	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1
653	85121700	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1
654	85121700	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
655	85121700	21210	CORRECCION DE MENINGOCELE. CON CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1
656	85121700	24100	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	SERVICIO	1
657	85121700	55200	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL. LUMBAR O SACRO) SOD	SERVICIO	1
658	85121700	243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE. VIA EXTRAORAL	SERVICIO	1
659	85121700	12501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO. POR CRANIECTOMIA	SERVICIO	1
660	85121700	21103	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
661	85121700	23201	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	SERVICIO	1
662	85121700	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1
663	85121700	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
664	85121700	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1
665	85121700	22101	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	SERVICIO	1
666	85121700	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
667	85121700	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	SERVICIO	1
668	85121700	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	SERVICIO	1
669	85121700	13106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL. POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	SERVICIO	1
670	85121700	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	SERVICIO	1
671	85121700	40723	NEURECTOMIA O RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN HUECO	SERVICIO	1

			POPLITEO VIA ABIERTA		
672	85121700	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
673	85121700	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION (FACTOR LABIL O PROACELERINA)	SERVICIO	1
674	85121700	902017	FACTOR VII DE COAGULACION (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1
675	85121700	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
676	85121700	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	SERVICIO	1
677	85121700	902022	FACTOR XII DE LA COAGULACION	SERVICIO	1
678	85121700	902023	FACTOR XIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	1
679	85121700	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1
680	85121700	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN - DIFENILIDANTOINA)	SERVICIO	1
681	85121700	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
682	85121700	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
683	85121700	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1
684	85121700	903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (COLORIMETRICA)	SERVICIO	1
685	85121700	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
686	85121700	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
687	85121700	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	SERVICIO	1
688	85121700	906422	FOSFOLIPIDO ANTI IGG	SERVICIO	1
689	85121700	906423	FOSFOLIPIDOS ANTI IGM	SERVICIO	1
690	85121700	903836	FOSFORO EN ORINA ESPONTANEA - OJO NO USAR TIENE ACTIVOS HIJOS	SERVICIO	1
691	85121700	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR (CURVA)	SERVICIO	1
692	85121700	907005	FROTIS RECTAL	SERVICIO	1
693	85121700	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
694	85121700	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA -GGT-	SERVICIO	1
695	85121700	903062	GASES VENOSOS	SERVICIO	1
696	85121700	906624	GASTRINA	SERVICIO	1
697	85121700	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1
698	85121700	903841	GLUCOSA	SERVICIO	1
699	85121700	903843	GLUCOSA PRE Y POST-PRANDIAL	SERVICIO	1
700	85121700	902109	GLUCOSA 6-FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
701	85121700	903842	GLUCOSA PRE Y POST-CARGA INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
702	85121700	903840	GLUCOSURIA (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIO	1
703	85121700	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA - PRUEBA DE EMBARAZO-	SERVICIO	1
704	85121700	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
705	85121700	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
706	85121700	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
707	85121700	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
708	85121700	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
709	85121700	902110	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1
710	85121700	902111	HEMOGLOBINA FETAL CUANTIFICACION	SERVICIO	1
711	85121700	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SERVICIO	1
712	85121700	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	SERVICIO	1
713	85121700	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SERVICIO	1
714	85121700	21102	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA. CON PLASTIA DURAL	SERVICIO	1
715	85121700	843500	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS) SOD	SERVICIO	1
716	85121700	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
717	85121700	810831	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOPELVICA TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1
718	85121700	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PROTESIS	SERVICIO	1
719	85121700	402400	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1
720	85121700	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA. CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO. LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
721	85121700	12502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL. POR CRANIECTOMIA	SERVICIO	1

722	85121700	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1
723	85121700	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	SERVICIO	1
724	85121700	807104	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
725	85121700	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	1
726	85121700	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	SERVICIO	1
727	85121700	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA. POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1
728	85121700	866105	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	SERVICIO	1
729	85121700	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA. CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON). VIA ABIERTA	SERVICIO	1
730	85121700	813103	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION DE HUESOS DEL TARSO	SERVICIO	1
731	85121700	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
732	85121700	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
733	85121700	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
734	85121700	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1
735	85121700	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA. DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
736	85121700	549012	RETIRO DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	SERVICIO	1
737	85121700	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1
738	85121700	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	SERVICIO	1
739	85121700	793710	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1
740	85121700	804101	DIVISION DE CAPSULA. LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
741	85121700	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
742	85121700	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
743	85121700	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	SERVICIO	1
744	85121700	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
745	85121700	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1
746	85121700	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	SERVICIO	1
747	85121700	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1
748	85121700	869103	RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS	SERVICIO	1
749	85121700	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO	SERVICIO	1
750	85121700	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	SERVICIO	1
751	85121700	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1
752	85121700	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS). ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1
753	85121700	866401	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)	SERVICIO	1
754	85121700	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1
755	85121700	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	SERVICIO	1
756	85121700	825304	TRANSFERENCIA DE FLEXORES A EXTENSORES (ESPASTICOS)	SERVICIO	1
757	85121700	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	SERVICIO	1
758	85121700	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	SERVICIO	1
759	85121700	818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO SOD	SERVICIO	1
760	85121700	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL	SERVICIO	1
761	85121700	818606	CONDROPLASTIA DEL CODO. VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
762	85121700	854502	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	SERVICIO	1

763	85121700	841800	DESARTICULACION DE CADERA SOD	SERVICIO	1
764	85121700	839901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS. TENDON. SINOVIAL)	SERVICIO	1
765	85121700	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	SERVICIO	1
766	85121700	819520	REPARACION O RECONSTRUCCION DEL TENDON ROTULIANO	SERVICIO	1
767	85121700	825303	TRANSFERENCIA DE PRONADOR A SUPINADOR	SERVICIO	1
768	85121700	830301	EXTRACCION DE DEPOSITOS CALCAREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	SERVICIO	1
769	85121700	828304	CORRECCION DE SINDACTILIA COMPLEJA	SERVICIO	1
770	85121700	862320	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	SERVICIO	1
771	85121700	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	SERVICIO	1
772	85121700	819706	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CODO	SERVICIO	1
773	85121700	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
774	85121700	828350	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION	SERVICIO	1
775	85121700	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
776	85121700	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	SERVICIO	1
777	85121700	854301	MASTECTOMIA SIMPLE CON ESCISION DE GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES	SERVICIO	1
778	85121700	902209	HEMOGRAMA TIPO III-HEMOGLOBINA HEMATOCRITO ROJOS INDICE	SERVICIO	1
779	85121700	902214	HEMOPARASITOS EN GOTA GRUESA	SERVICIO	1
780	85121700	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
781	85121700	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM -ANTI-HVA-M-	SERVICIO	1
782	85121700	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES -ANTI-HVA-	SERVICIO	1
783	85121700	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS C IGM -ANTI-HBC-M-	SERVICIO	1
784	85121700	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS C TOTALES -ANTI-HBC-	SERVICIO	1
785	85121700	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E -ANTI-HBE-	SERVICIO	1
786	85121700	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E -AG-HBE-	SERVICIO	1
787	85121700	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL POR CUAQUIER METODO	SERVICIO	1
788	85121700	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBS)	SERVICIO	1
789	85121700	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
790	85121700	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL (PCR)	SERVICIO	1
791	85121700	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
792	85121700	906228	HERPES SIMPLEX I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
793	85121700	906229	HERPES SIMPLEX I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
794	85121700	906230	HERPES SIMPLEX II ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
795	85121700	906231	HERPES SIMPLEX II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
796	85121700	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17 -17-OHCS-	SERVICIO	1
797	85121700	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
798	85121700	906118	HISTOPLASMA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
799	85121700	906517	HLA B27 ANTIGENO	SERVICIO	1
800	85121700	903022	HOMOCISTEINA	SERVICIO	1
801	85121700	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA -ACTH-	SERVICIO	1
802	85121700	904102	HORMONA ANTIDIURETICA (ADH)	SERVICIO	1
803	85121700	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA)	SERVICIO	1
804	85121700	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST-CLONIDINA (2 MUESTRAS)	SERVICIO	1
805	85121700	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST-CLONIDINA (3 MUESTRAS)	SERVICIO	1
806	85121700	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (TSH NEONATAL)	SERVICIO	1
807	85121700	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES -TSH-ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
808	85121700	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE -FSH-	SERVICIO	1
809	85121700	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1
810	85121700	906233	HTLV- I/II ANTICUERPOS. CONFIRMATORIA POR INMUNOBLOT	SERVICIO	1
811	85121700	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS -ANTI-HTLV-I-II	SERVICIO	1
812	85121700	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA. FUNCIONAL	SERVICIO	1

813	85121700	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1
814	85121700	906824	INMUNOFIJACION DE PROTEINA EN ORINA	SERVICIO	1
815	85121700	906825	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1
816	85121700	906827	INMUNOGLOBULINA A -IGA- (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
817	85121700	32401	MIELOTOMIA POR ABLACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1
818	85121700	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
819	85121700	385905	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
820	85121700	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION - DEL AREA TIROIDEA	SERVICIO	1
821	85121700	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
822	85121700	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1
823	85121700	808061	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
824	85121700	790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	SERVICIO	1
825	85121700	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
826	85121700	783001	TRANSPOSICION OSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACION DE TUTOR EXTERNO	SERVICIO	1
827	85121700	490100	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	SERVICIO	1
828	85121700	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1
829	85121700	24300	RETIRO DE DERIVACION SOD	SERVICIO	1
830	85121700	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	SERVICIO	1
831	85121700	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
832	85121700	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	SERVICIO	1
833	85121700	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES). ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1
834	85121700	841700	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	SERVICIO	1
835	85121700	849002	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	SERVICIO	1
836	85121700	791402	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
837	85121700	795604	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	SERVICIO	1
838	85121700	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIO	1
839	85121700	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SERVICIO	1
840	85121700	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
841	85121700	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
842	85121700	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1
843	85121700	463200	YEYUNOSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) SOD	SERVICIO	1
844	85121700	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
845	85121700	39002	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
846	85121700	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	1
847	85121700	830233	MIOTOMIA DE MASETERO	SERVICIO	1
848	85121700	862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	1
849	85121700	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
850	85121700	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
851	85121700	797802	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS CON FIJACION PERCUTANEA	SERVICIO	1
852	85121700	814905	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL. PERFORACIONES O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
853	85121700	808031	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
854	85121700	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
855	85121700	806101	MENISCECTOMIA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1

856	85121700	783708	ALARGAMIENTO DE PERONE POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA. OSTEOTOMIA)	SERVICIO	1
857	85121700	807801	SINOVECTOMIA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
858	85121700	793950	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA. LUMBAR O SACRA) VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
859	85121700	786935	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL. VIA POSTERIOR	SERVICIO	1
860	85121700	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
861	85121700	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	SERVICIO	1
862	85121700	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
863	85121700	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
864	85121700	800501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
865	85121700	807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
866	85121700	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	SERVICIO	1
867	85121700	807204	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
868	85121700	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	SERVICIO	1
869	85121700	807301	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
870	85121700	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	SERVICIO	1
871	85121700	817207	CONDROPLASTIA DE ABRASION DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
872	85121700	808604	RESECCION DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
873	85121700	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	SERVICIO	1
874	85121700	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
875	85121700	807302	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
876	85121700	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	SERVICIO	1
877	85121700	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1
878	85121700	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	SERVICIO	1
879	85121700	807303	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
880	85121700	798401	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPIANA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
881	85121700	785100	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA EN ESCAPULA. CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	SERVICIO	1
882	85121700	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
883	85121700	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
884	85121700	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
885	85121700	906829	INMUNOGLOBULINA G -IGG- (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
886	85121700	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM)(NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
887	85121700	904704	INSULINA	SERVICIO	1
888	85121700	906425	INSULINA ANTICUERPOS IAA	SERVICIO	1
889	85121700	904702	INSULINA PRE Y POST-GLUCOSA -2 MUESTRAS- INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
890	85121700	906426	ISLOTES PANCREATICOS :ANTICUERPOS(I.C.A)	SERVICIO	1
891	85121700	906429	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
892	85121700	906121	LEISHMANIA DONOVANI. ANTICUERPOS IGG E IGM	SERVICIO	1
893	85121700	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
894	85121700	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM - CUANTITATIVO	SERVICIO	1
895	85121700	901311	LEPTOSPIRA SEROTIFICACION	SERVICIO	1
896	85121700	906711	LINFOCITOS B CD19/CD20 (CITOMETRIA DE FLUJO)	SERVICIO	1
897	85121700	906744	LINFOCITOS CD3 CD4 CD8 - LINFOCITOS T TOTALES Y SUBPOBLACIONES- (CITOMETRIA DE	SERVICIO	1
898	85121700	906714	LINFOCITOS CD4 (LINFOCITOS T AYUDADORES. MONOCITOS)	SERVICIO	1
899	85121700	903847	LIPASA	SERVICIO	1

900	85121700	905312	LITIO	SERVICIO	1
901	85121700	903854	MAGNESIO (COLORIMETRICO)	SERVICIO	1
902	85121700	906431	MEMBRANA BASAL GLOMERULAR ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
903	85121700	905731	MERCURIO (EN SANGRE)	SERVICIO	1
904	85121700	901007	MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD	SERVICIO	1
905	85121700	908846	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD A FARMACOS DE SEGUNDA LINEA	SERVICIO	1
906	85121700	901212	MICOSIS CULTIVO	SERVICIO	1
907	85121700	901305	MICOSIS SUPERFICIALES ESTUDIO DIRECTO CON KOH	SERVICIO	1
908	85121700	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
909	85121700	903804	MICROALBUMINURIA EN 12 HORAS	SERVICIO	1
910	85121700	903027	MICROALBUMINURIA EN 24 HORAS	SERVICIO	1
911	85121700	901215	MIELOCULTIVO PARA GERMENES AEROBIOS (NO INCLUYE TOMA DE MUESTRA	SERVICIO	1
912	85121700	901216	MIELOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS (NO INCLUYE TOMA DE MUESTRA APLICAR CODIG	SERVICIO	1
913	85121700	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1
914	85121700	903856	NITROGENO UREICO -BUN-	SERVICIO	1
915	85121700	903857	NITROGENO UREICO -BUN EN ORINA DE 24 HORAS-	SERVICIO	1
916	85121700	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
917	85121700	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA (PUNTO DE CONGELACION)	SERVICIO	1
918	85121700	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE (PUNTO DE CONGELACION)	SERVICIO	1
919	85121700	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
920	85121700	903036	OXALATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
921	85121700	905727	PANEL DE DROGAS DE ABUSO (CO-MH-AN-ME-FE-OP)	SERVICIO	1
922	85121700	904706	PEPTIDO C	SERVICIO	1
923	85121700	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
924	85121700	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
925	85121700	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
926	85121700	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA. CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	SERVICIO	1
927	85121700	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	SERVICIO	1
928	85121700	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
929	85121700	385601	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES. UNA O MAS (SELECTIVAS)	SERVICIO	1
930	85121700	374100	CARDIORRAFIA SOD	SERVICIO	1
931	85121700	21101	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
932	85121700	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	SERVICIO	1
933	85121700	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
934	85121700	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 37804	SERVICIO	1
935	85121700	822106	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
936	85121700	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	SERVICIO	1
937	85121700	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	SERVICIO	1
938	85121700	849003	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS	SERVICIO	1
939	85121700	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO	SERVICIO	1
940	85121700	841500	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA SOD	SERVICIO	1
941	85121700	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
942	85121700	814704	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
943	85121700	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO	SERVICIO	1

			(TIBIOASTRAGALINA)		
944	85121700	790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	SERVICIO	1
945	85121700	801300	ARTROTOMIA DE MUÑECA SOD	SERVICIO	1
946	85121700	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	SERVICIO	1
947	85121700	794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	SERVICIO	1
948	85121700	770920	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
949	85121700	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	SERVICIO	1
950	85121700	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
951	85121700	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES. MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
952	85121700	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
953	85121700	867105	COLGAJO LIBRE CUTANEO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1
954	85121700	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
955	85121700	818602	RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	SERVICIO	1
956	85121700	819401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
957	85121700	807504	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA. POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
958	85121700	800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
959	85121700	794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION	SERVICIO	1
960	85121700	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	SERVICIO	1
961	85121700	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
962	85121700	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
963	85121700	785500	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE FEMUR SOD	SERVICIO	1
964	85121700	791702	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
965	85121700	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	SERVICIO	1
966	85121700	808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO	SERVICIO	1
967	85121700	794101	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO SIN FIJACION	SERVICIO	1
968	85121700	808302	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
969	85121700	814410	REALINEAMIENTO DE ROTULA CON CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
970	85121700	818201	REPARACION DE LUXACION RECURRENTE DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
971	85121700	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO	SERVICIO	1
972	85121700	800201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
973	85121700	792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	SERVICIO	1
974	85121700	818303	CORACOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
975	85121700	790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA. CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD	SERVICIO	1
976	85121700	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
977	85121700	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1
978	85121700	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
979	85121700	783504	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA. OSTEOTOMIA)	SERVICIO	1

980	85121700	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
981	85121700	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
982	85121700	766302	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
983	85121700	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIO	1
984	85121700	698001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
985	85121700	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIO	1
986	85121700	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
987	85121700	762201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	SERVICIO	1
988	85121700	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
989	85121700	780921	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	SERVICIO	1
990	85121700	772511	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
991	85121700	906664	PEPTIDO CITRULINADO (ANTICITRULINA)	SERVICIO	1
992	85121700	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
993	85121700	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS	SERVICIO	1
994	85121700	903859	POTASIO	SERVICIO	1
995	85121700	903878	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
996	85121700	905749	PRIMIDONA	SERVICIO	1
997	85121700	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO	1
998	85121700	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA -PDF-	SERVICIO	1
999	85121700	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
1000	85121700	904108	PROLACTINA -MUESTRA UNICA-	SERVICIO	1
1001	85121700	904109	PROLACTINA -POOL DE TRES MUESTRAS-	SERVICIO	1
1002	85121700	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION	SERVICIO	1
1003	85121700	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
1004	85121700	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
1005	85121700	907103	PROTEINA DE BENCE JONES CUALITATIVA	SERVICIO	1
1006	85121700	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION FUNCIONAL	SERVICIO	1
1007	85121700	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1
1008	85121700	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
1009	85121700	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1
1010	85121700	908427	PROTROMBINA G20210A MUTACION	SERVICIO	1
1011	85121700	902121	PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO (DREPANOCITOS- CELULAS FALCIFORMES)	SERVICIO	1
1012	85121700	907007	PRUEBA DE GRAHAM	SERVICIO	1
1013	85121700	903845	PRUEBA DE OSULLIVAN PRESUNTIVA -2 MUESTRAS- INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
1014	85121700	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
1015	85121700	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE -FRAGILIDAD CAPILAR-	SERVICIO	1
1016	85121700	908436	PRUEBAS DE ADN PARA DETECCION DE VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH)	SERVICIO	1
1017	85121700	907104	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	1
1018	85121700	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN ESPUTO	SERVICIO	1
1019	85121700	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
1020	85121700	907105	RECUENTO DE HAMBURGER	SERVICIO	1
1021	85121700	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS (METODO MANUAL)	SERVICIO	1
1022	85121700	904004	RENINA TOTAL CONCENTRACION	SERVICIO	1
1023	85121700	902041	RETRACCION DEL COAGULO -CUALITATIVO-	SERVICIO	1
1024	85121700	906453	RNP. ANTICUERPOS EIA	SERVICIO	1
1025	85121700	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL (LATEX)	SERVICIO	1
1026	85121700	906915	RPR RAPID PLASMA REAGIN EN SUERO	SERVICIO	1
1027	85121700	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG (EIA)	SERVICIO	1
1028	85121700	819330	SUTURA DEL FIBROCARTILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
1029	85121700	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1030	85121700	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN	SERVICIO	1

			CODO POR ARTROTOMIA		
1031	85121700	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
1032	85121700	808073	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1033	85121700	767702	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES. CON FIJACION	SERVICIO	1
1034	85121700	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1035	85121700	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1036	85121700	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
1037	85121700	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL. CON COLGAJO PALATINO. LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
1038	85121700	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1039	85121700	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1040	85121700	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	SERVICIO	1
1041	85121700	46103	TRANSPOSICION DE NERVIO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1042	85121700	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	SERVICIO	1
1043	85121700	825306	REINSERCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1044	85121700	838830	TENODESIS	SERVICIO	1
1045	85121700	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
1046	85121700	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	SERVICIO	1
1047	85121700	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SERVICIO	1
1048	85121700	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1049	85121700	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1050	85121700	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	SERVICIO	1
1051	85121700	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1052	85121700	814908	RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1053	85121700	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL	SERVICIO	1
1054	85121700	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1055	85121700	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	SERVICIO	1
1056	85121700	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	SERVICIO	1
1057	85121700	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1058	85121700	781703	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	SERVICIO	1
1059	85121700	772512	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1
1060	85121700	766205	CORONOIDECTOMIA	SERVICIO	1
1061	85121700	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	SERVICIO	1
1062	85121700	701301	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	SERVICIO	1
1063	85121700	766603	OSTEOTOMIA LEFORT II CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1064	85121700	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SERVICIO	1
1065	85121700	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1066	85121700	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1
1067	85121700	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1
1068	85121700	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	SERVICIO	1
1069	85121700	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1
1070	85121700	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	SERVICIO	1
1071	85121700	781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	SERVICIO	1
1072	85121700	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE	SERVICIO	1

			PERINE		
1073	85121700	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR. CON INJERTO	SERVICIO	1
1074	85121700	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III. CON FIJACION INTERMAXILAR. TUTORES Y HALOS DE TRACCION	SERVICIO	1
1075	85121700	783703	ALARGAMIENTO DE PERONE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	SERVICIO	1
1076	85121700	778702	RESECCION PARCIAL DE PERONE (HEMIDIAFISECTOMIA)	SERVICIO	1
1077	85121700	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	SERVICIO	1
1078	85121700	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
1079	85121700	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIO	1
1080	85121700	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1
1081	85121700	774910	BIOPSIA DE VERTEBRA. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1082	85121700	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SERVICIO	1
1083	85121700	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	SERVICIO	1
1084	85121700	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1085	85121700	780503	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FEMUR	SERVICIO	1
1086	85121700	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1087	85121700	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1088	85121700	762202	RESECCION RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	SERVICIO	1
1089	85121700	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	SERVICIO	1
1090	85121700	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM (EIA)	SERVICIO	1
1091	85121700	905756	SALICILATOS CUALITATIVOS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
1092	85121700	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL -PRUEBA DE GUAYACO O EQUIVALENTE-	SERVICIO	1
1093	85121700	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IGG (EIA)	SERVICIO	1
1094	85121700	903044	SATURACION DE LA TRANSFERRINA -INCLUYE DETERMINACION DE HIERRO SERICO CAPACIDAD	SERVICIO	1
1095	85121700	906455	SCL-70 ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1
1096	85121700	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO - SEROAGLUTINACION PARA FEBRILES	SERVICIO	1
1097	85121700	903435	SEROTONINA (5 HIDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1
1098	85121700	906456	SM ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1
1099	85121700	903864	SODIO	SERVICIO	1
1100	85121700	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
1101	85121700	906454	SS-A (RO) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
1102	85121700	906430	SS-B (LA) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
1103	85121700	905760	TALIO	SERVICIO	1
1104	85121700	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1
1105	85121700	904601	TESTOSTERONA LIBRE (ADULTOS)	SERVICIO	1
1106	85121700	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
1107	85121700	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1
1108	85121700	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1
1109	85121700	902046	TIEMPO DE SANGRIA -IVY O DUKE-	SERVICIO	1
1110	85121700	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
1111	85121700	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1
1112	85121700	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
1113	85121700	906460	TIROIDES ANTICUERPOS MICROSOMALES (IHA)	SERVICIO	1
1114	85121700	906463	TIROIDES ANTICUERPOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1
1115	85121700	904921	TIROXINA LIBRE -T4L-	SERVICIO	1
1116	85121700	904922	TIROXINA TOTAL -T4 TOTAL-	SERVICIO	1
1117	85121700	906125	TOXOCARA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
1118	85121700	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1

1119	85121700	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG (EIA)	SERVICIO	1
1120	85121700	906134	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1
1121	85121700	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA-TGO-AST	SERVICIO	1
1122	85121700	906039	TREPONEMA PALLIDUM -FTA-ABSORBIDO-	SERVICIO	1
1123	85121700	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
1124	85121700	903440	TRIPTASA	SERVICIO	1
1125	85121700	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE -T3L-	SERVICIO	1
1126	85121700	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL -T3 TOTAL-	SERVICIO	1
1127	85121700	903437	TROPONINA I. CUANTITATIVA	SERVICIO	1
1128	85121700	906131	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG (IFI)	SERVICIO	1
1129	85121700	903038	UROPORFIRINAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
1130	85121700	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1
1131	85121700	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
1132	85121700	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
1133	85121700	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIO	1
1134	85121700	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO	SERVICIO	1
1135	85121700	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	1
1136	85121700	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	SERVICIO	1
1137	85121700	541501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	SERVICIO	1
1138	85121700	22401	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL SIN VALVULA POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1139	85121700	385701	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES. UNA O MAS	SERVICIO	1
1140	85121700	44401	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1141	85121700	17401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1142	85121700	20201	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION	SERVICIO	1
1143	85121700	827102	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	SERVICIO	1
1144	85121700	862324	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1
1145	85121700	822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO	SERVICIO	1
1146	85121700	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN PIE	SERVICIO	1
1147	85121700	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1148	85121700	825301	TRANSFERENCIA TENDON MANO Y PUÑO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1149	85121700	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	SERVICIO	1
1150	85121700	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1
1151	85121700	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1
1152	85121700	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR. VIA EXTERNA	SERVICIO	1
1153	85121700	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1
1154	85121700	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	SERVICIO	1
1155	85121700	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1156	85121700	384902	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1157	85121700	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1
1158	85121700	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS. TENDON. SINOVIAL)	SERVICIO	1
1159	85121700	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES). MAS DE CINCO	SERVICIO	1
1160	85121700	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1
1161	85121700	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO	SERVICIO	1
1162	85121700	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES. MANOS Y PIES	SERVICIO	1
1163	85121700	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1164	85121700	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR	SERVICIO	1

			MASTOTOMIA		
1165	85121700	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	SERVICIO	1
1166	85121700	793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1167	85121700	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1168	85121700	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1169	85121700	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	SERVICIO	1
1170	85121700	691201	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
1171	85121700	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR. VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1172	85121700	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	SERVICIO	1
1173	85121700	776502	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1174	85121700	781304	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
1175	85121700	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]	SERVICIO	1
1176	85121700	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1177	85121700	776804	RESECCION DE OSTEOFITOS TIBIALES O TALARES POR ENDOSCOPIA	SERVICIO	1
1178	85121700	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1179	85121700	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1180	85121700	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
1181	85121700	783502	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	SERVICIO	1
1182	85121700	778201	RESECCION DE EPICONDILO O EPITROCLEA HUMERAL	SERVICIO	1
1183	85121700	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	SERVICIO	1
1184	85121700	778304	RESECCION DE CUPULA DE RADIO	SERVICIO	1
1185	85121700	766203	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	SERVICIO	1
1186	85121700	778600	RESECCION PARCIAL DE ROTULA O HEMIPATELECTOMIA SOD	SERVICIO	1
1187	85121700	778701	RESECCION PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)	SERVICIO	1
1188	85121700	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1189	85121700	633200	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIO	1
1190	85121700	625201	IMPLANTACION DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	SERVICIO	1
1191	85121700	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	SERVICIO	1
1192	85121700	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	SERVICIO	1
1193	85121700	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1194	85121700	579930	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	SERVICIO	1
1195	85121700	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	SERVICIO	1
1196	85121700	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SERVICIO	1
1197	85121700	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	SERVICIO	1
1198	85121700	625204	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
1199	85121700	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	SERVICIO	1
1200	85121700	590200	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER SOD	SERVICIO	1
1201	85121700	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	SERVICIO	1
1202	85121700	487302	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMIA	SERVICIO	1
1203	85121700	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
1204	85121700	903703	VITAMINA B12 -CIANOCOBALAMINA-	SERVICIO	1
1205	85121700	903707	VITAMINA D 1 25-DIHIDROXI	SERVICIO	1
1206	85121700	903706	VITAMINA D25 DIHIDROXI	SERVICIO	1

1207	85121700	903608	ZINC	SERVICIO	1
1208	85121700	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1
1209	85121700	53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	SERVICIO	1
1210	85121700	53204	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	SERVICIO	1
1211	85121700	53206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO	SERVICIO	1
1212	85121700	776109	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	SERVICIO	1
1213	85121700	780702	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA	SERVICIO	1
1214	85121700	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1215	85121700	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1216	85121700	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
1217	85121700	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	1
1218	85121700	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1219	85121700	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO). POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1220	85121700	380603	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1221	85121700	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1222	85121700	374300	PERICARDIORRAFIA SOD	SERVICIO	1
1223	85121700	397700	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD	SERVICIO	1
1224	85121700	10901	PUNCION SUBDURAL	SERVICIO	1
1225	85121700	44510	DESCOMPRESION DE NERVIO EN HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1226	85121700	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
1227	85121700	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1228	85121700	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1
1229	85121700	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
1230	85121700	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1231	85121700	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO. CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	SERVICIO	1
1232	85121700	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARALISIS RADIAL	SERVICIO	1
1233	85121700	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	1
1234	85121700	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1235	85121700	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	SERVICIO	1
1236	85121700	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1237	85121700	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1238	85121700	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
1239	85121700	807603	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1240	85121700	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
1241	85121700	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1242	85121700	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIO	1
1243	85121700	767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES. CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	SERVICIO	1
1244	85121700	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
1245	85121700	766100	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR SOD	SERVICIO	1
1246	85121700	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	SERVICIO	1
1247	85121700	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO	1
1248	85121700	652410	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1
1249	85121700	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	SERVICIO	1
1250	85121700	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	SERVICIO	1
1251	85121700	595103	URETROCISTOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
1252	85121700	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	SERVICIO	1

1253	85121700	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1254	85121700	557001	NEFROPEXIA POR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1255	85121700	599110	ESCISION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE GRANDES VASOS	SERVICIO	1
1256	85121700	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1257	85121700	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	SERVICIO	1
1258	85121700	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL	SERVICIO	1
1259	85121700	602003	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA RETROPUBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	SERVICIO	1
1260	85121700	543301	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	SERVICIO	1
1261	85121700	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1
1262	85121700	549202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO). POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
1263	85121700	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	SERVICIO	1
1264	85121700	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1265	85121700	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	SERVICIO	1
1266	85121700	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1267	85121700	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
1268	85121700	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1
1269	85121700	385201	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1
1270	85121700	274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
1271	85121700	384802	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	SERVICIO	1
1272	85121700	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	SERVICIO	1
1273	85121700	399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	SERVICIO	1
1274	85121700	388701	LIGADURA O ESCISION DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1275	85121700	276204	RECONSTRUCCION DE BOVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	SERVICIO	1
1276	85121700	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1
1277	85121700	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	SERVICIO	1
1278	85121700	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
1279	85121700	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
1280	85121700	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
1281	85121700	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1
1282	85121700	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	SERVICIO	1
1283	85121700	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL. RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1284	85121700	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1285	85121700	10202	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	SERVICIO	1
1286	85121700	21202	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA. POR DUROPLASTIA	SERVICIO	1
1287	85121700	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
1288	85121700	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1
1289	85121700	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SERVICIO	1
1290	85121700	828910	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO	SERVICIO	1
1291	85121700	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1292	85121700	813104	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION DE HUESOS DEL METATARSO	SERVICIO	1

1293	85121700	807304	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1294	85121700	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACION DE LA ROTULA)	SERVICIO	1
1295	85121700	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1296	85121700	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	SERVICIO	1
1297	85121700	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1298	85121700	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	SERVICIO	1
1299	85121700	792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	SERVICIO	1
1300	85121700	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	SERVICIO	1
1301	85121700	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1
1302	85121700	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
1303	85121700	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1304	85121700	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1305	85121700	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1
1306	85121700	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1307	85121700	767201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1308	85121700	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	SERVICIO	1
1309	85121700	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1
1310	85121700	701204	COLPOTOMIA	SERVICIO	1
1311	85121700	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
1312	85121700	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES. MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1313	85121700	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1
1314	85121700	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	SERVICIO	1
1315	85121700	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	SERVICIO	1
1316	85121700	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1
1317	85121700	828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE	SERVICIO	1
1318	85121700	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA. CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1
1319	85121700	276206	INJERTO OSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	SERVICIO	1
1320	85121700	380701	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1321	85121700	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
1322	85121700	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	SERVICIO	1
1323	85121700	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
1324	85121700	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	SERVICIO	1
1325	85121700	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
1326	85121700	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1327	85121700	380901	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	SERVICIO	1
1328	85121700	383108	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL	SERVICIO	1
1329	85121700	406600	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA SOD	SERVICIO	1
1330	85121700	373700	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICARDICO SOD	SERVICIO	1
1331	85121700	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	SERVICIO	1
1332	85121700	446601	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTRESOFAGICO CON RECONSTRUCCION DEL ESFINTER ESOFAGICO. VIA INFERIOR TRANSTORACICA	SERVICIO	1

1333	85121700	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	SERVICIO	1
1334	85121700	385203	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1
1335	85121700	381502	ENDARTERECTOMIA DE VASOS TORACICOS	SERVICIO	1
1336	85121700	427401	ESOFAGOCARDIOMIOTOMIA ABDOMINAL O TORACICA [HELLER] VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1337	85121700	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	SERVICIO	1
1338	85121700	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1
1339	85121700	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMIA	SERVICIO	1
1340	85121700	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO. VIA CERVICAL	SERVICIO	1
1341	85121700	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1342	85121700	393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1343	85121700	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1344	85121700	393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1
1345	85121700	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO PROFUNDO	SERVICIO	1
1346	85121700	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	SERVICIO	1
1347	85121700	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
1348	85121700	397400	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	SERVICIO	1
1349	85121700	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	SERVICIO	1
1350	85121700	384203	ESCISION CON SUSTITUCION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
1351	85121700	40712	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MUÑON (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO	SERVICIO	1
1352	85121700	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
1353	85121700	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1
1354	85121700	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1
1355	85121700	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
1356	85121700	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
1357	85121700	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (DE ESFUERZO) CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
1358	85121700	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1
1359	85121700	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1
1360	85121700	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1
1361	85121700	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1
1362	85121700	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1
1363	85121700	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	SERVICIO	1
1364	85121700	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO. PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1
1365	85121700	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SERVICIO	1
1366	85121700	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO. ESPICA. ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1
1367	85121700	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	SERVICIO	1
1368	85121700	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SERVICIO	1
1369	85121700	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	1
1370	85121700	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1
1371	85121700	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SERVICIO	1
1372	85121700	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	1
1373	85121700	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1
1374	85121700	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	SERVICIO	1
1375	85121700	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1376	85121700	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	SERVICIO	1
1377	85121700	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1

1378	85121700	868507	PLASTIA EN Z. EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	SERVICIO	1
1379	85121700	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR. NARIZ. LABIOS. PARPADOS O GENITALES (REALIZADO POR ESPECIALISTA)	SERVICIO	1
1380	85121700	831403	ESCISION PARCIAL DE FASCIA	SERVICIO	1
1381	85121700	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA. MUSCULO. TENDON O SINOVIAL	SERVICIO	1
1382	85121700	840100	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS) SOD	SERVICIO	1
1383	85121700	867102	COLGAJO MULTIPLE DE CUERO CABELLUDO	SERVICIO	1
1384	85121700	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	SERVICIO	1
1385	85121700	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	SERVICIO	1
1386	85121700	814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1387	85121700	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1388	85121700	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	SERVICIO	1
1389	85121700	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS). VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1390	85121700	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL	SERVICIO	1
1391	85121700	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	SERVICIO	1
1392	85121700	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1393	85121700	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	SERVICIO	1
1394	85121700	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
1395	85121700	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1396	85121700	765201	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	SERVICIO	1
1397	85121700	776701	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
1398	85121700	770401	DRENAJE. CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1399	85121700	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	SERVICIO	1
1400	85121700	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	SERVICIO	1
1401	85121700	762101	ENUCLEACION. RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR. DE MENOS DE TRES CMS. VIA TRANSMUCOSA	SERVICIO	1
1402	85121700	779600	RESECCION TOTAL DE ROTULA O PATELECTOMIA SOD	SERVICIO	1
1403	85121700	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1404	85121700	590400	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1
1405	85121700	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1406	85121700	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO	1
1407	85121700	397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1408	85121700	380601	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1409	85121700	17601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1410	85121700	21208	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR. VIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
1411	85121700	10201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	SERVICIO	1
1412	85121700	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1
1413	85121700	76200	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD	SERVICIO	1
1414	85121700	15104	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	SERVICIO	1

1415	85121700	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1416	85121700	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1
1417	85121700	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1
1418	85121700	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1419	85121700	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES. DORSALES. LUMBOSACROS O COCCIGEOS	SERVICIO	1
1420	85121700	13105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO. POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	SERVICIO	1
1421	85121700	11302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	SERVICIO	1
1422	85121700	76100	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS. VIA TRANSFRONTAL SOD	SERVICIO	1
1423	85121700	39304	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL POR LAMINECTOMIA	SERVICIO	1
1424	85121700	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	SERVICIO	1
1425	85121700	13103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR. POR CRANIECTOMIA	SERVICIO	1
1426	85121700	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	SERVICIO	1
1427	85121700	15307	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1
1428	85121700	19101	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1429	85121700	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	SERVICIO	1
1430	85121700	243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE. VIA INTRAORAL	SERVICIO	1
1431	85121700	17002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES. GUIADO POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
1432	85121700	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
1433	85121700	44101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL. POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
1434	85121700	17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR. POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
1435	85121700	44207	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	SERVICIO	1
1436	85121700	40717	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1437	85121700	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1
1438	85121700	24202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	SERVICIO	1
1439	85121700	44518	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MANO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1440	85121700	43001	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	SERVICIO	1
1441	85121700	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO - CRIOTERAPIA	SERVICIO	1
1442	85121700	91110701	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	SERVICIO	1
1443	85121700	91111601	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS (FILTRADOS)	SERVICIO	1
1444	85121700	91111101	UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
1445	85121700	91110501	UNIDAD DE CRIOPRECIPITADOS	SERVICIO	1
1446	85121700	91110502	UNIDAD DE CRIOPRECIPITADOS FILTRADOS	SERVICIO	1
1447	85121700	91110201	UNIDAD DE PLAQUETAS ESTANDAR FILTRADAS	SERVICIO	1
1448	85121700	81510301	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA - PAQUETE	SERVICIO	1
1449	85121700	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	1
1450	85121700	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	SERVICIO	1
1451	85121700	74000102	CESAREA MAS POMEROY	SERVICIO	1
1452	85121700	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1453	85121700	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1
1454	85121700	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR	SERVICIO	1

			LAPAROTOMIA		
1455	85121700	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	1
1456	85121700	54202	RECONSTRUCCION DE PLEJO. POR INJERTO DE NERVIO	SERVICIO	1
1457	85121700	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1
1458	85121700	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD OIDO EXTERNO Y PABELLON AURICULAR	SERVICIO	1
1459	85121700	10205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR	SERVICIO	1
1460	85121700	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1
1461	85121700	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	SERVICIO	1
1462	85121700	821200	FASCIOTOMIA DE MANO SOD	SERVICIO	1
1463	85121700	843800	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS SOD	SERVICIO	1
1464	85121700	828302	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)	SERVICIO	1
1465	85121700	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
1466	85121700	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1467	85121700	793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1468	85121700	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1469	85121700	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1470	85121700	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1471	85121700	807706	SINOVECTOMIA DE TOBILLO POSTERIOR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1472	85121700	792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA SOD	SERVICIO	1
1473	85121700	808021	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1474	85121700	814706	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1475	85121700	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE SOD	SERVICIO	1
1476	85121700	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	SERVICIO	1
1477	85121700	818400	REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO SOD	SERVICIO	1
1478	85121700	793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1479	85121700	783704	ALARGAMIENTO DE PERONE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	SERVICIO	1
1480	85121700	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	SERVICIO	1
1481	85121700	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1
1482	85121700	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1483	85121700	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	SERVICIO	1
1484	85121700	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	SERVICIO	1
1485	85121700	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR. CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1486	85121700	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1
1487	85121700	30404	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL CERVICAL	SERVICIO	1
1488	85121700	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1489	85121700	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1
1490	85121700	54103	INJERTO NEUROVASCULAR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	SERVICIO	1
1491	85121700	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
1492	85121700	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1
1493	85121700	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	SERVICIO	1
1494	85121700	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	SERVICIO	1
1495	85121700	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	1

1496	85121700	47102	REPARACION DE NERVIO FACIAL. POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	SERVICIO	1
1497	85121700	16201	RESECCION TUMOR DE LA HOZ. POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	SERVICIO	1
1498	85121700	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	1
1499	85121700	55101	EXPLORACION SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
1500	85121700	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	SERVICIO	1
1501	85121700	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
1502	85121700	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
1503	85121700	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	SERVICIO	1
1504	85121700	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	SERVICIO	1
1505	85121700	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
1506	85121700	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
1507	85121700	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
1508	85121700	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
1509	85121700	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
1510	85121700	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
1511	85121700	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
1512	85121700	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
1513	85121700	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1
1514	85121700	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
1515	85121700	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
1516	85121700	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
1517	85121700	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
1518	85121700	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
1519	85121700	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
1520	85121700	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
1521	85121700	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
1522	85121700	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
1523	85121700	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
1524	85121700	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
1525	85121700	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
1526	85121700	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1527	85121700	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1528	85121700	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1529	85121700	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1530	85121700	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1531	85121700	13000301	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1
1532	85121700	385903	LIGADURA DE PERFORANTES	SERVICIO	1
1533	85121700	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION. FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL. MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1
1534	85121700	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1
1535	85121700	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
1536	85121700	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1537	85121700	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1538	85121700	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1539	85121700	770701	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
1540	85121700	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL. DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
1541	85121700	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	SERVICIO	1
1542	85121700	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1

1543	85121700	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1
1544	85121700	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	1
1545	85121700	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	SERVICIO	1
1546	85121700	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL. HASTA UN CENTIMETRO	SERVICIO	1
1547	85121700	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1
1548	85121700	780300	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO SOD	SERVICIO	1
1549	85121700	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1550	85121700	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1551	85121700	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL. ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
1552	85121700	770301	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	SERVICIO	1
1553	85121700	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1554	85121700	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL. ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	SERVICIO	1
1555	85121700	770501	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1556	85121700	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	1
1557	85121700	770802	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	SERVICIO	1
1558	85121700	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1559	85121700	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL	SERVICIO	1
1560	85121700	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	1
1561	85121700	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	1
1562	85121700	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1563	85121700	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1564	85121700	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	1
1565	85121700	550102	EXPLORACION DE RIÑON POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1
1566	85121700	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1
1567	85121700	383107	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL	SERVICIO	1
1568	85121700	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1569	85121700	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1570	85121700	385204	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1571	85121700	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	SERVICIO	1
1572	85121700	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1
1573	85121700	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1
1574	85121700	40719	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1575	85121700	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1
1576	85121700	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
1577	85121700	42318	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLITEO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1578	85121700	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1
1579	85121700	243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1
1580	85121700	16402	RESECCION DE OTRA LESION DE MENINGE CEREBRAL	SERVICIO	1
1581	85121700	12410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1582	85121700	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1
1583	85121700	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	SERVICIO	1
1584	85121700	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	SERVICIO	1
1585	85121700	24201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	SERVICIO	1

1586	85121700	42321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1587	85121700	17202	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO. POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	SERVICIO	1
1588	85121700	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1
1589	85121700	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1
1590	85121700	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	SERVICIO	1
1591	85121700	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	1
1592	85121700	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1593	85121700	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE	SERVICIO	1
1594	85121700	868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL. ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
1595	85121700	835500	BURSECTOMIA POR ARTROSCOPIA SOD	SERVICIO	1
1596	85121700	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	SERVICIO	1
1597	85121700	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	SERVICIO	1
1598	85121700	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
1599	85121700	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
1600	85121700	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
1601	85121700	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECUBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
1602	85121700	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1
1603	85121700	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
1604	85121700	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
1605	85121700	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
1606	85121700	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
1607	85121700	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
1608	85121700	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
1609	85121700	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
1610	85121700	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1611	85121700	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
1612	85121700	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
1613	85121700	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
1614	85121700	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1
1615	85121700	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
1616	85121700	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
1617	85121700	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
1618	85121700	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
1619	85121700	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
1620	85121700	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
1621	85121700	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
1622	85121700	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
1623	85121700	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
1624	85121700	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
1625	85121700	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1
1626	85121700	12403	CRANEOTOMIA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)	SERVICIO	1
1627	85121700	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1628	85121700	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1629	85121700	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1
1630	85121700	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
1631	85121700	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1632	85121700	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1633	85121700	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U	SERVICIO	1

			OSTEOSINTESIS)		
1634	85121700	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1635	85121700	770902	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1636	85121700	770702	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	SERVICIO	1
1637	85121700	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	SERVICIO	1
1638	85121700	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1639	85121700	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1640	85121700	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL. POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1641	85121700	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1
1642	85121700	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1643	85121700	770200	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	SERVICIO	1
1644	85121700	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1645	85121700	592202	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
1646	85121700	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	SERVICIO	1
1647	85121700	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	SERVICIO	1
1648	85121700	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
1649	85121700	546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	SERVICIO	1
1650	85121700	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	SERVICIO	1
1651	85121700	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1
1652	85121700	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1653	85121700	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL. TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1
1654	85121700	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1655	85121700	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1656	85121700	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1657	85121700	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1658	85121700	827901	INJERTO DE TENDON EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1659	85121700	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1
1660	85121700	843600	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO SOD	SERVICIO	1
1661	85121700	868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL. ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1
1662	85121700	827902	INJERTO DE TENDON FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1663	85121700	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA. OSTEOTOMIA)	SERVICIO	1
1664	85121700	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1665	85121700	804802	CORRECCION DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	SERVICIO	1
1666	85121700	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION	SERVICIO	1
1667	85121700	795204	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION	SERVICIO	1
1668	85121700	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	SERVICIO	1

1669	85121700	800801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
1670	85121700	793709	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1671	85121700	808051	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1672	85121700	805109	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR ABIERTA	SERVICIO	1
1673	85121700	801200	ARTROTOMIA DE CODO SOD	SERVICIO	1
1674	85121700	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1675	85121700	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO. REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1676	85121700	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1
1677	85121700	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	SERVICIO	1
1678	85121700	801400	ARTROTOMIA EN MANO SOD	SERVICIO	1
1679	85121700	780706	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE PERONE	SERVICIO	1
1680	85121700	780202	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HUMERO	SERVICIO	1
1681	85121700	779402	CARPECTOMIA (CADA UNO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1682	85121700	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	SERVICIO	1
1683	85121700	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
1684	85121700	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	SERVICIO	1
1685	85121700	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1686	85121700	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	SERVICIO	1
1687	85121700	762104	ENUCLEACION. RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR. DE MAS DE TRES CMS. VIA TRANSCUTANEA	SERVICIO	1
1688	85121700	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIO	1
1689	85121700	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (AL VALOR DE LA REGION AGREGAR)	SERVICIO	1
1690	85121700	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS) AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	1
1691	85121700	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
1692	85121700	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
1693	85121700	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
1694	85121700	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
1695	85121700	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
1696	85121700	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
1697	85121700	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
1698	85121700	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
1699	85121700	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
1700	85121700	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1
1701	85121700	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1
1702	85121700	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
1703	85121700	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
1704	85121700	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
1705	85121700	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
1706	85121700	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
1707	85121700	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1

1708	85121700	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
1709	85121700	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
1710	85121700	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1
1711	85121700	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1
1712	85121700	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1
1713	85121700	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
1714	85121700	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1
1715	85121700	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
1716	85121700	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
1717	85121700	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1
1718	85121700	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
1719	85121700	881201	ECOGRAFIA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
1720	85121700	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
1721	85121700	15302	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	SERVICIO	1
1722	85121700	592005	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1723	85121700	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO	1
1724	85121700	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	SERVICIO	1
1725	85121700	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1
1726	85121700	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIO	1
1727	85121700	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1728	85121700	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	SERVICIO	1
1729	85121700	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	SERVICIO	1
1730	85121700	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1731	85121700	793404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
1732	85121700	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA. EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
1733	85121700	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	SERVICIO	1
1734	85121700	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	SERVICIO	1
1735	85121700	806104	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1736	85121700	806103	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1737	85121700	35401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	SERVICIO	1
1738	85121700	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
1739	85121700	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1740	85121700	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO. TENDON Y FASCIA EN MANO	SERVICIO	1
1741	85121700	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1
1742	85121700	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1743	85121700	862505	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) DE AREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1
1744	85121700	770302	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1
1745	85121700	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
1746	85121700	770402	DRENAJE. CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1747	85121700	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. DE MAS DE	SERVICIO	1

			DIEZ CENTIMETROS		
1748	85121700	770901	SECUESTRECTOMIA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	SERVICIO	1
1749	85121700	807604	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1750	85121700	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1751	85121700	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
1752	85121700	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES. CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	SERVICIO	1
1753	85121700	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA. SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIO	1
1754	85121700	780703	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	SERVICIO	1
1755	85121700	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	SERVICIO	1
1756	85121700	781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE	SERVICIO	1
1757	85121700	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1
1758	85121700	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
1759	85121700	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	SERVICIO	1
1760	85121700	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1761	85121700	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	SERVICIO	1
1762	85121700	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIO	1
1763	85121700	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	SERVICIO	1
1764	85121700	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS	SERVICIO	1
1765	85121700	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
1766	85121700	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	SERVICIO	1
1767	85121700	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
1768	85121700	402600	ESCISION DE LINFANGIOMA DE CUELLO SOD	SERVICIO	1
1769	85121700	332801	BIOPSIA DE PULMON VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1770	85121700	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1771	85121700	384600	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	SERVICIO	1
1772	85121700	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	SERVICIO	1
1773	85121700	385303	OCLUSION. PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1774	85121700	397203	EXPLORACION DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1
1775	85121700	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1776	85121700	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	SERVICIO	1
1777	85121700	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1778	85121700	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1
1779	85121700	54201	RECONSTRUCCION DE PLEJO. POR NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1780	85121700	40727	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1781	85121700	55102	EXPLORACION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL. LUMBAR O SACRO)	SERVICIO	1
1782	85121700	15102	RESECCION TUMOR OSEO. POR CRANIECTOMIA	SERVICIO	1
1783	85121700	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO SOD	SERVICIO	1
1784	85121700	35402	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	SERVICIO	1
1785	85121700	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1
1786	85121700	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1
1787	85121700	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1788	85121700	39700	REEMPLAZO IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	SERVICIO	1
1789	85121700	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
1790	85121700	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO. PANCREAS.	SERVICIO	1

			VESICULA. VIAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)		
1791	85121700	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO. PANCREAS. VIAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
1792	85121700	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO. PANCREAS. VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
1793	85121700	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
1794	85121700	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
1795	85121700	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
1796	85121700	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
1797	85121700	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
1798	85121700	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
1799	85121700	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
1800	85121700	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
1801	85121700	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
1802	85121700	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
1803	85121700	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
1804	85121700	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
1805	85121700	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
1806	85121700	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
1807	85121700	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
1808	85121700	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
1809	85121700	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
1810	85121700	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1
1811	85121700	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
1812	85121700	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
1813	85121700	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
1814	85121700	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
1815	85121700	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1
1816	85121700	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
1817	85121700	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
1818	85121700	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1819	85121700	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
1820	85121700	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR (1 MIEMBRO)	SERVICIO	1
1821	85121700	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
1822	85121700	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
1823	85121700	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
1824	85121700	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
1825	85121700	17203	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO. POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
1826	85121700	17204	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO.CON ESTIMULACION CORTICAL	SERVICIO	1
1827	85121700	17206	RESECCION DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS	SERVICIO	1
1828	85121700	17403	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1829	85121700	17501	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL. EXTRA AXIAL. POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
1830	85121700	17502	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL. EXTRA AXIAL. POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
1831	85121700	807103	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1832	85121700	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS	SERVICIO	1

			DURALES ROTOS		
1833	85121700	936100	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPATICO PARA MOVILIZACION GENERAL (TRATAMIENTO GENERAL DE ARTICULACIONES) SOD	SERVICIO	1
1834	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
1835	85121700	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR. CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1836	85121700	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1837	85121700	30226	EXPLORACION Y DESCOMPRESION HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1838	85121700	44514	DESCOMPRESION DE NERVIO EN CODO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1839	85121700	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	1
1840	85121700	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1
1841	85121700	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO. VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1842	85121700	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1843	85121700	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1844	85121700	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	SERVICIO	1
1845	85121700	814907	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1846	85121700	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1847	85121700	549002	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	SERVICIO	1
1848	85121700	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1849	85121700	835100	BURSECTOMIA ABIERTA SOD	SERVICIO	1
1850	85121700	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1851	85121700	780800	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	SERVICIO	1
1852	85121700	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1853	85121700	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1854	85121700	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
1855	85121700	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	SERVICIO	1
1856	85121700	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1857	85121700	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1858	85121700	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
1859	85121700	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1
1860	85121700	237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1
1861	85121700	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1862	85121700	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1863	85121700	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1
1864	85121700	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	SERVICIO	1
1865	85121700	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
1866	85121700	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1
1867	85121700	838602	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1868	85121700	831481	FASCIOTOMIA EN PIE. UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1
1869	85121700	840001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1
1870	85121700	854501	ESCISION DE MAMA. MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES	SERVICIO	1

1871	85121700	852300	MASTECTOMIA SUBTOTAL SOD	SERVICIO	1
1872	85121700	819702	REVISION REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE HOMBRO	SERVICIO	1
1873	85121700	839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO. TENDON. SINOVIAL)	SERVICIO	1
1874	85121700	857201	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON COLGAJO	SERVICIO	1
1875	85121700	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	SERVICIO	1
1876	85121700	858701	RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO AREOLA PEZON	SERVICIO	1
1877	85121700	868510	PLASTIA EN Z O W. EN ZONAS DE FLEXION	SERVICIO	1
1878	85121700	843700	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA SOD	SERVICIO	1
1879	85121700	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	SERVICIO	1
1880	85121700	818604	REPARACION AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	SERVICIO	1
1881	85121700	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	SERVICIO	1
1882	85121700	839909	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO. TENDON. SINOVIAL)	SERVICIO	1
1883	85121700	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1
1884	85121700	849001	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	SERVICIO	1
1885	85121700	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
1886	85121700	823502	ESCISION DE APONEUROSIS EN DEDOS	SERVICIO	1
1887	85121700	825305	TRANSFERENCIA DE EXTENSOR DEL PULGAR	SERVICIO	1
1888	85121700	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESION PROFUNDA (ULCERA) CON COCCIGECTOMIA	SERVICIO	1
1889	85121700	869601	INSERCION (SUBCUTANEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (UNICO O MULTIPLE)	SERVICIO	1
1890	85121700	838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION	SERVICIO	1
1891	85121700	839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO. TENDON. SINOVIAL)	SERVICIO	1
1892	85121700	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1893	85121700	862326	ESCARECTOMIA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1
1894	85121700	866300	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	SERVICIO	1
1895	85121700	810619	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1896	85121700	793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1
1897	85121700	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	SERVICIO	1
1898	85121700	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA (FETO MENOR A 20 SEMANAS)	SERVICIO	1
1899	85121700	903103	ACIDO 5 HIDROXI-INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
1900	85121700	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO -ALA- EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
1901	85121700	903105	ACIDO FOLICO	SERVICIO	1
1902	85121700	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA. ANTICUERPOS (GAD)	SERVICIO	1
1903	85121700	903111	ACIDO LACTICO (LACTATO) ENZIMATICO	SERVICIO	1
1904	85121700	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1
1905	85121700	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
1906	85121700	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1
1907	85121700	903113	ACIDO VANILMANDELICO -VMA- EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
1908	85121700	903401	ADENOSIN DE AMINASA -ADA-	SERVICIO	1
1909	85121700	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
1910	85121700	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1
1911	85121700	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
1912	85121700	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
1913	85121700	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1
1914	85121700	906602	ALFA FETOPROTEINA MARCADOR TUMORAL	SERVICIO	1
1915	85121700	905736	ALUMINIO	SERVICIO	1
1916	85121700	903805	AMILASA	SERVICIO	1
1917	85121700	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

1918	85121700	908309	AMINOACIDOS EN ORINA (PRUEBA CUALITATIVA)	SERVICIO	1
1919	85121700	903602	AMONIO	SERVICIO	1
1920	85121700	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
1921	85121700	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
1922	85121700	905302	ANFETAMINAS	SERVICIO	1
1923	85121700	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO AUTOMATICO CULTIVO GENERAL	SERVICIO	1
1924	85121700	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO (ANTICOAGULANTES CIRCULANTES) PRUEBA PRESUNTIVA	SERVICIO	1
1925	85121700	906417	ANTICUERPOS ANTI DNA ESPECIFICO CADENA DOBLE	SERVICIO	1
1926	85121700	906418	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (IFI)	SERVICIO	1
1927	85121700	906474	ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGA	SERVICIO	1
1928	85121700	906475	ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGG	SERVICIO	1
1929	85121700	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES -ANA- (IFI)	SERVICIO	1
1930	85121700	906415	ANTICUERPOS CITOPLASMATICOS ANTINEUTROFILOS-ANCA	SERVICIO	1
1931	85121700	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIO	1
1932	85121700	906458	ANTICUERPOS MICROSOMALES ANTIPEROXIDASA-TPO	SERVICIO	1
1933	85121700	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENA) SS-A(RO)SSB-(LA)	SERVICIO	1
1934	85121700	906002	ANTIESTREPTOLISINAS (TITULACION)	SERVICIO	1
1935	85121700	901004	ANTIFUNGIGRAMA SENSIBILIDAD PARA HONGOS	SERVICIO	1
1936	85121700	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO -ACE CEA-	SERVICIO	1
1937	85121700	906605	ANTIGENO DE CANCER 125 -CA 125- (OVARIO)	SERVICIO	1
1938	85121700	906604	ANTIGENO DE CANCER 15-3 -CA 15-3- (MAMA)	SERVICIO	1
1939	85121700	906606	ANTIGENO DE CANCER 19-9 -CA 19-9- (TUBO DIGESTIVO)	SERVICIO	1
1940	85121700	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE	SERVICIO	1
1941	85121700	39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES	SERVICIO	1
1942	85121700	90622501	HEPATITIS C ANTICUERPOS ANTI-HVC (TAMIZAJE PRUEBA CUALITATIVA) - PRUEBA RAPIDA	SERVICIO	1
1943	85121700	86200503	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN GENITALES DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
1944	85121700	90130401	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM) - FROTIS	SERVICIO	1
1945	85121700	90380601	AMILASA EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
1946	85121700	906822	HISTAMINA EN PLASMA	SERVICIO	1
1947	85121700	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
1948	85121700	901233	CULTIVO PARA NEISSERIA MENINGITIDIS	SERVICIO	1
1949	85121700	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1950	85121700	87411301	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA VERTEBRAL EXTRACRANEAL C40700	SERVICIO	1
1951	85121700	87413301	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) COD C40701	SERVICIO	1
1952	85121700	87811101	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES + AORTOGRAMA COD C40703	SERVICIO	1
1953	85121700	87711201	ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL SELECTIVA C40704	SERVICIO	1
1954	85121700	87613101	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO C40705	SERVICIO	1
1955	85121700	39501301	ANGIOPLASTIA EXTRACRANEANA CON BALON(CAROTIDA-VERTEBRAL) C40710	SERVICIO	1
1956	85121700	39508001	ANGIOPLASTA PERIFERICA CON BALON C40706	SERVICIO	1
1957	85121700	39508002	ANGIOPLASTA PERIFERICA MAS DE DOS VASOS C40707	SERVICIO	1
1958	85121700	39508101	ANGIOPLASTIA PERIFERICA Y/O ATERECTOMIA. UN VASO MAS COLOCACION INTRAVASCULAR DE UNO O MAS STENTS C40708	SERVICIO	1
1959	85121700	39508102	ANGIOPLASTIA PERIFERICA Y/O ATERECTONIA. DOS O MAS VASO MAS COLOCACION INTRAVASCULAR DE UNO O MAS STENTS C40709	SERVICIO	1
1960	85121700	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
1961	85121700	V08AB07702	IOVERSOL (OPTIRAY) JERINGA PRELLENADA 320MG/100ML	SERVICIO	1
1962	85121700	39980401	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA (24 HORAS)	SERVICIO	1
1963	85121700	90660501	CA 125 ANTIGENO (MARCADOR TUMORAL OVARIO) EN LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1

1964	85121700	87811102	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES + AORTOGRAMA (COD C40703)	SERVICIO	1
1965	85121700	906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	1
1966	85121700	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA (PACIENTES MAYORES A 1 AÑO)	SERVICIO	1
1967	85121700	904805	CORTISOL	SERVICIO	1
1968	85121700	905502	CICLOSPORINA A	SERVICIO	1
1969	85121700	906835	INMUNOGLOBULINA E TOTAL -IGE- (RIA/EIA)	SERVICIO	1
1970	85121700	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1
1971	85121700	907006	GRASAS EN FECALES	SERVICIO	1
1972	85121700	908404	CARIOTIPO BANDAS G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	SERVICIO	1
1973	85121700	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SERVICIO	1
1974	85121700	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
1975	85121700	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO. INTERTROCANTERICA. SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1
1976	85121700	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	SERVICIO	1
1977	85121700	57420101	PAQUETE RTU PLASMA VEJIGA (TUMOR VESICAL)	SERVICIO	1
1978	85121700	47110201	APENDICECTOMIA CON DRENAJE DE PERITONITIS GENERALIZADA	SERVICIO	1
1979	85121700	47110202	APENDICECTOMIA POR PERFORACION. CON DRENAJE DE ABCESO. LIBERACION DE PLASTRON Y/O DRENAJE DE PERITONITIS LOCALIZADA	SERVICIO	1
1980	85121700	90885601	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
1981	85121700	903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS POR EIA	SERVICIO	1
1982	85121700	903046	TRANSFERRINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
1983	85121700	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1
1984	85121700	903850	CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1
1985	85121700	904107	HORMONA LUTEINIZANTE -LH-	SERVICIO	1
1986	85121700	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1
1987	85121700	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG-HBS)	SERVICIO	1
1988	85121700	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
1989	85121700	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS (IFI)	SERVICIO	1
1990	85121700	90622502	HEPATITIS C ANTICUERPOS ANTI-HVC (TAMIZAJE PRUEBA CUALITATIVA)-PRUEBA RAPIDA DE URGENCIA	SERVICIO	1
1991	85121700	90624902	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS-PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE URGENCIA	SERVICIO	1
1992	85121700	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
1993	85121700	87711202	ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL C40702	SERVICIO	1
1994	85121700	378200	IMPLANTACION DE MARCAPASO UNICAMERAL C378200	SERVICIO	1
1995	85121700	378300	IMPLANTACION DE MARCAPASO BICAMERAL	SERVICIO	1
1996	85121700	378500	REPROGRAMACION DE MARCAPASO	SERVICIO	1
1997	85121700	90691501	RPR RAPID PLASMA REAGIN EN SUERO - PRUEBA NO TREPONEMICA -	SERVICIO	1
1998	85121700	90622201	HEPATITIS B. ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE - PRUEBA RAPIDA	SERVICIO	1
1999	85121700	90683424	RAST EPITELIO PERRO	SERVICIO	1
2000	85121700	90683426	RAST GATO	SERVICIO	1
2001	85121700	90624901	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS - PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA	SERVICIO	1
2002	85121700	790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	SERVICIO	1
2003	85121700	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD -LDL- (ENZIMATICO)	SERVICIO	1
2004	85121700	59220401	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2005	85121700	90683405	ALERGENO DERMATOPHAGOIDES FARINAE D2	SERVICIO	1
2006	85121700	90683406	ALERGENO DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS D1	SERVICIO	1
2007	85121700	90683419	RAST BLOMIA TROPICALIS	SERVICIO	1
2008	85121700	90683412	ALERGENOS ASPERGILLUS FUMIGATUS M3	SERVICIO	1

2009	85121700	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2010	85121700	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
2011	85121700	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
2012	85121700	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
2013	85121700	906270	SARS COV2 (COVID-19) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
2014	85121700	906271	SARS COV2 (COVID-19) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
2015	85121700	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2016	85121700	90683414	RAST AJO	SERVICIO	1
2017	85121700	90683442	RAST TOMATE	SERVICIO	1
2018	85121700	90683431	RAST NARANJA	SERVICIO	1
2019	85121700	57050301	PAQUETE HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2020	85121700	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
2021	85121700	86520701	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE) - REALIZADA EN QUIROFANO	SERVICIO	1
2022	85121700	99870101	SOPORTE ANESTÉSICO PARA ARTERIOGRAFIA CORONARIA MAS CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1
2023	85121700	91100301	COOMBS INDIRECTO. PRUEBA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
2024	85121700	91100302	COOMBS INDIRECTO. PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
2025	85121700	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA - CONTROL	SERVICIO	1
2026	85121700	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
2027	85121700	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
2028	85121700	901223	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
2029	85121700	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
2030	85121700	902215	HEMOPARASITOS EN EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
2031	85121700	911033	DETECCIÓN DE AUTOANTICUERPO (CONTROL AUTÓLOGO) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
2032	85121700	902216	LEUCOGRAMA	SERVICIO	1
2033	85121700	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS POR METODOS AUTOMATICOS CUANDO SE SOLICITA EN FORMA INDEP	SERVICIO	1
2034	85121700	903869	UREA (AZOHEMIA)	SERVICIO	1
2035	85121700	56310201	PAQUETE URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
2036	85121700	89048301	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO S41602 - 39134	SERVICIO	1
2037	85121700	90384401	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS -3 MUESTRAS- INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
2038	85121700	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
2039	85121700	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2040	85121700	87350101	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES	SERVICIO	1
2041	85121700	90620901	DENGUE COMBO ANTIGENO/ANTICUERPO NS1AG/IGM/IGG	SERVICIO	1
2042	85121700	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1
2043	85121700	90573604	PLOMO	SERVICIO	1
2044	85121700	39522001	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR - PAQUETE	SERVICIO	1
2045	85121700	99870105	SOPORTE ANESTESICO PARA NEUROLOGIA INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1
2046	85121700	90683441	RAST SOYA (F14)	SERVICIO	1
2047	85121700	90683432	RAST OVOALBUMINA (F232)	SERVICIO	1
2048	85121700	90460101	TESTOSTERONA LIBRE (NIÑOS Y ADOLESCENTES)	SERVICIO	1
2049	85121700	90450901	HIDROPROGESTERONA 17 ALFA (PEDIATRICA DE 0 A 12 MESES)	SERVICIO	1
2050	85121700	903803	ALBUMINA	SERVICIO	1
2051	85121700	90683702	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1
2052	85121700	S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) - 39201	SERVICIO	1

2053	85121700	S22103	DERECHO DE SALA DE YESOS - 39221	SERVICIO	1
2054	85121700	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL - EN URGENCIAS	SERVICIO	1
2055	85121700	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1
2056	85121700	90386201	PROTEINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1
2057	85121700	90384402	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS -4 MUESTRAS- INCLUYE CARGA DE GLU	SERVICIO	1
2058	85121700	90683430	RAST MOSQUITO	SERVICIO	1
2059	85121700	906249	VIH COMBO ANTIGENO-ANTICUERPO PARA VIH 1 Y 2 (ELISA-MEIA)	SERVICIO	1
2060	85121700	90573603	COBRE EN ORINA EN 24 HR	SERVICIO	1
2061	85121700	90683421	RAST CASEINA	SERVICIO	1
2062	85121700	90683413	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA DE LECHE DE VACA	SERVICIO	1
2063	85121700	90683418	RAST BETALACTOGLOBULINA (F77)	SERVICIO	1
2064	85121700	90683415	RAST ALFA LACTOALBUMINA (F76)	SERVICIO	1
2065	85121700	90683423	RAST CLARA DE HUEVO	SERVICIO	1
2066	85121700	90683443	RAST TRIGO	SERVICIO	1
2067	85121700	906834	ALERGENO AMOXICILINA ANTICUERPOS IGE	SERVICIO	1
2068	85121700	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
2069	85121700	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
2070	85121700	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1
2071	85121700	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
2072	85121700	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
2073	85121700	90681201	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SANGRE	SERVICIO	1
2074	85121700	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	SERVICIO	1
2075	85121700	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
2076	85121700	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
2077	85121700	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
2078	85121700	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	SERVICIO	1
2079	85121700	90884601	GEN RPOB - GENEXPERT (MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CON DETECCION DE RESISTENCIA A LA RIFAMPICINA	SERVICIO	1
2080	85121700	87350103	PORTATIL PARA ECOGRAFIA	SERVICIO	1
2081	85121700	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA. EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
2082	85121700	903835	FOSFORO INORGANICO -FOSFATOS-	SERVICIO	1
2083	85121700	90122101	HEMOCULTIVOS DE HONGOS(NO INCLUYE ANTIBIOGRAMA)	SERVICIO	1
2084	85121700	51210401	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
2085	85121700	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
2086	85121700	S22101	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	1
2087	85121700	908890	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
2088	85121700	86200600	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2089	85121700	86200700	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2090	85121700	86200800	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2091	85121700	86200900	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2092	85121700	86201000	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2093	85121700	86200100	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1

2094	85121700	86200101	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2095	85121700	86200103	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
2096	85121700	86200200	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA . ANTECUBITAL. HUECOS POPLITEOS. INGUINAL DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2097	85121700	86200201	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA - ANTECUBITAL - HUECOS POPLITEOS - INGUINAL DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2098	85121700	86200202	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA - ANTECUBITAL - HUECOS POPLITEOS - INGUINAL DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2099	85121700	86200203	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDA EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA - ANTECUBITAL - HUECOS POPLITEOS - INGUINAL DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
2100	85121700	86200300	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2101	85121700	86200301	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2102	85121700	86200302	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2103	85121700	86200303	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2104	85121700	86200400	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2105	85121700	86200401	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2106	85121700	86200402	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2107	85121700	86200403	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2108	85121700	86200500	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2109	85121700	86200501	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
2110	85121700	86200502	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN GENITALES DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2111	85121700	90631701	HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE (TAMIZAJE PRUEBA CUALITATIVA) - PRUEBA RAPIDA	SERVICIO	1
2112	85121700	53620101	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	SERVICIO	1
2113	85121700	53620102	HERNIORRAFIA BILATERAL FEMORAL O CRURAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1
2114	85121700	20501	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE FIJACION U OSTEOSINTESIS EN CRANEO	SERVICIO	1
2115	85121700	33220101	PAQUETE BRONCOSCOPIA	SERVICIO	1

2116	85121700	59240101	PAQUETE URETERO RENOSCOPIA FLEXIBLE LASER	SERVICIO	1
2117	85121700	59210301	PAQUETE URETEROLITOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2118	85121700	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1
2119	85121700	87990101	ANGIO-TC DE TORAX PARA EMBOLISMO PULMONAR	SERVICIO	1
2120	85121700	87990102	ANGIO-TC DE VASOS INTRACRANEANOS	SERVICIO	1
2121	85121700	87990103	ANGIO-TC DE CUELLO	SERVICIO	1
2122	85121700	87990104	ANGIO-TC AORTA TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
2123	85121700	87990105	ANGIO-TC DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
2124	85121700	87990106	ANGIO-TC MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
2125	85121700	86200102	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL)	SERVICIO	1
2126	85121700	40Z04	STENT MEDICALIZADO	SERVICIO	1
2127	85121700	V08AA99201	SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO (GASTROVIEW) SOLUCION ORAL	SERVICIO	1
2128	85121700	V08AB07701	IOVERSOL (OPTIRAY) FRASCO 320MG/50ML	SERVICIO	1
2129	85121700	3900101	ANALGESIA PARA EL PARTO - INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA - 39105	SERVICIO	1
2130	85121700	90386501	SODIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
2131	85121700	90385701	NITROGENO UREICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
2132	85121700	79340501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA (UNO A DOS)	SERVICIO	1
2133	85121700	90683444	RAST YEMA DE HUEVO	SERVICIO	1
2134	85121700	51210102	COLECISTECTOMIA POR MINILAPAROTOMIA SUBXIFOIDEA	SERVICIO	1
2135	85121700	90381101	CALCIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
2136	85121700	90380901	BILIRRUBINA DIRECTA	SERVICIO	1
2137	85121700	907106	UROANALISIS -CITOQUIMICO DE ORINA- INCLUYE QUIMICA POR CUALQUIER METODO Y SEDIM	SERVICIO	1
2138	85121700	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
2139	85121700	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
2140	85121700	83210101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS. TENDON. APONEUROSIS	SERVICIO	1
2141	85121700	83210102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: LIGAMENTO. CAPSULA ARTICULAR	SERVICIO	1
2142	85121700	54001301	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL(EPIPLOICO. OMENTAL.PERIESPLENICO. PERIGASTRICO. SUBHEPATICO. DE LA FOSA ILIACA O PLASTRON APENDICULAR) POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
2143	85121700	38200	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	SERVICIO	1
2144	85121700	43710101	YEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2145	85121700	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	SERVICIO	1
2146	85121700	86260201	PAQUETE TERAPIA VAC	SERVICIO	1
2147	85121700	54280201	PAQUETE PARACENTESIS ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2148	85121700	814509	REVISION DE RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
2149	85121700	79710001	REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE HOMBRO - REALIZADA EN URGENCIAS	SERVICIO	1
2150	85121700	814707	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
2151	85121700	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN SUERO	SERVICIO	1
2152	85121700	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
2153	85121700	908859	IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES - PANEL VIRAL	SERVICIO	1
2154	85121700	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG CONTRA EL ANTIGENO CAPSULAR (VCA-G) (EIA)	SERVICIO	1
2155	85121700	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL. MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION. MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1

2156	85121700	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
2157	85121700	90691502	VDRL EN SUERO. SEROLOGIA EN LCR	SERVICIO	1
2158	85121700	903066	PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO (BNP)	SERVICIO	1
2159	85121700	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO)	SERVICIO	1
2160	85121700	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	1
2161	85121700	84110101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (UNO A DOS)	SERVICIO	1
2162	85121700	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
2163	85121700	60200201	PAQUETE ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO	1
2164	85121700	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	1
2165	85121700	36010101	ANGIOPLASTIA Y O ATERECTOMIA DE UN VASO CON LA COLOCACION DE UNO O MAS STENTS COD C40560	SERVICIO	1
2166	85121700	36010102	ANGIOPLASTIA CORONARIA HASTA DOS VASOS COD C40558	SERVICIO	1
2167	85121700	36010201	ANGIOPLASTIA CORONARIA MAS DE DOS VASOS C40559	SERVICIO	1
2168	85121700	36010202	ANGIOPLASTIA Y O ATERECTOMIA DE DOS O MAS VASOS CON LA COLOCACION DE UNO O MAS STENTS COD C40561	SERVICIO	1
2169	85121700	87612201	ARTERIOGRAFIA CORONARIA MAS CATETERISMO IZQUIERDO CON O SIN ANGIOGRAFIA COD C40568	SERVICIO	1
2170	85121700	90490201	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH NEONATAL)	SERVICIO	1
2171	85121700	91110301	UNIDAD DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	SERVICIO	1
2172	85121700	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	SERVICIO	1
2173	85121700	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	1
2174	85121700	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	1
2175	85121700	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	SERVICIO	1
2176	85121700	21104	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO. CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA. POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
2177	85121700	827103	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE DOS O MAS DEDOS CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	SERVICIO	1
2178	85121700	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
2179	85121700	808011	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2180	85121700	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1
2181	85121700	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	SERVICIO	1
2182	85121700	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
2183	85121700	775401	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2184	85121700	482500	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1
2185	85121700	805201	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL CERVICAL	SERVICIO	1
2186	85121700	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2187	85121700	446604	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTRESOFAGICO MAS RECONSTRUCCION DE ESFINTER POR LAPAROSCOPIA O TORACOSCOPIA	SERVICIO	1
2188	85121700	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1
2189	85121700	780502	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FEMUR	SERVICIO	1
2190	85121700	834601	RESECCION DE VAINA TENDINOSA. FASCIA. MUSCULO O TENDON. EXCEPTO MANO Y PIE VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2191	85121700	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
2192	85121700	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
2193	85121700	90383602	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
2194	85121700	90383601	FOSFORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
2195	85121700	53700101	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA TORACICA SOD	SERVICIO	1
2196	85121700	53700102	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA TORACOABDOMINAL SOD	SERVICIO	1
2197	85121700	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL - TOMA (NO	SERVICIO	1

			INCLUYE PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA)		
2198	85121700	79340502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANO CON FIJACCION INTERNA (TRES O MAS)	SERVICIO	1
2199	85121700	59220201	PAQUETE CISTOLITOTOMIA PERCUTANEA/ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2200	85121700	90573602	COBRE	SERVICIO	1
2201	85121700	38592001	PAQUETE OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES. VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
2202	85121700	87612202	ARTERIOGRAFIA CORONARIA MAS CATETERISMO IZQUIERDO CON O SIN ANGIOGRAFIA 25%	SERVICIO	1
2203	85121700	89800101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (TOMADA)	SERVICIO	1
2204	85121700	814601	OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR	SERVICIO	1
2205	85121700	81460102	OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR (CAPSULORRAFIA UNA A DOS DE OTRAS ARTICULACIONES)	SERVICIO	1
2206	85121700	90691503	RPR "RAPID PLASMA REAGIN" EN SUERO - PRUEBA RAPIDA EN URGENCIAS	SERVICIO	1
2207	85121700	90622202	HEPATITIS B ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE- PRUEBA RAPIDA DE URGENCIA	SERVICIO	1
2208	85121700	90631702	HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE (TAMIZAJE PRUEBA CUALITATIVA)- PRUEBA RAPIDA DE URGENCIA	SERVICIO	1
2209	85121700	91111102	UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO FILTRADA	SERVICIO	1
2210	85121700	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1
2211	85121700	21214	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1
2212	85121700	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1
2213	85121700	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
2214	85121700	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIO	1
2215	85121700	901103	COLORACION DE ALBERT (LOEFFLER)	SERVICIO	1
2216	85121700	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1
2217	85121700	90450802	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA - PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO DE URGENCIA	SERVICIO	1
2218	85121700	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
2219	85121700	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO (NO INCLUYE ANTIBIOGRAMA APLICAR CODIGO SCP	SERVICIO	1
2220	85121700	4310601	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DOS DEDOS DE LA MANO	SERVICIO	1
2221	85121700	4310602	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL (TRES O MAS DEDOS DE LA MANO)	SERVICIO	1
2222	85121700	82461101	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (TRES O MAS)	SERVICIO	1
2223	85121700	90683437	RAST PENICILINA G	SERVICIO	1
2224	85121700	90683438	RAST PENICILINA V	SERVICIO	1
2225	85121700	90683416	RAST AMPICILINA	SERVICIO	1
2226	85121700	90683403	ALERGENO CEFALOSPORINA	SERVICIO	1
2227	85121700	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA - FROTIS	SERVICIO	1
2228	85121700	39501302	ANGIOPLASTIA EXTRACRANEANA CON BALON(CAROTIDA-VERTEBRAL)DOS VASOS C40711	SERVICIO	1
2229	85121700	87612101	CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO CON O SIN ANGIOGRAFIA MAS AORTOGRAMA COD C40820	SERVICIO	1
2230	85121700	90683440	RAST PLUMA DE AVE (PERICO)	SERVICIO	1
2231	85121700	90683404	ALERGENO CUCARACHA AMERICANA	SERVICIO	1
2232	85121700	90683407	ALERGENO HUEVO. ANTICUERPOS IGE (F245)	SERVICIO	1
2233	85121700	90683433	RAST OVOMUCOIDE (F233)	SERVICIO	1
2234	85121700	90683420	RAST CAMARON	SERVICIO	1
2235	85121700	90683428	RAST MANI	SERVICIO	1
2236	85121700	90683425	RAST FRESA	SERVICIO	1
2237	85121700	90683439	RAST PIÑA	SERVICIO	1
2238	85121700	90683417	RAST ATUN	SERVICIO	1

2239	85121700	90683402	ALERGENO CARNE DE POLLO (F83). ANTICUERPOS IGE	SERVICIO	1
2240	85121700	90683422	RAST CHOCOLATE (CACAO)	SERVICIO	1
2241	85121700	86610101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL HASTA EL 5 % DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
2242	85121700	90603901	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) - PRUEBA RAPIDA	SERVICIO	1
2243	85121700	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM (EIA)	SERVICIO	1
2244	85121700	58005001	PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2245	85121700	60200101	PAQUETE RTU PLASMA PROSTATA	SERVICIO	1
2246	85121700	53040201	PAQUETE HERNIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
2247	85121700	1720101	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
2248	85121700	1530201	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	SERVICIO	1
2249	85121700	1750201	RESECCIÓN DE TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMÍA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
2250	85121700	1750101	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
2251	85121700	3820001	PAQUETE NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	SERVICIO	1
2252	85121700	57606101	PAQUETE RTU PLASMA CUELLO VESICAL	SERVICIO	1
2253	85121700	59200201	PAQUETE NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2254	85121700	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1
2255	85121700	877210	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1
2256	85121700	53111	BLOQUEO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR	SERVICIO	1
2257	85121700	53115	BLOQUEO DEL GANGLIO IMPAR (WALTER)	SERVICIO	1
2258	85121700	48402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	SERVICIO	1
2259	85121700	48300	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1
2260	85121700	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	SERVICIO	1
2261	85121700	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1
2262	85121700	853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCION BILATERAL	SERVICIO	1
2263	85121700	395220	IMPLANTE DE ENDOPROTESIS ABDOMINAL (PRÓTESIS MONOILIACA, UNIMODULAR, BIMODULAR.) y TORACICA UNIMODULAR	SERVICIO	1
2264	85121700	395213	IMPLANTE DE ENDOPROTESIS ABDOMINAL (PRÓTESIS TRIMODULAR)	SERVICIO	1
2265	85121700	395220	IMPLANTE DE ENDOPROTESIS EXTENSIÓN AORTA ABDOMINAL (APLICA CUANDO LA PRÓTESIS SE DESPLAZA O EMIGRA LA IMPLANTADA)	SERVICIO	1
2266	85121700	395220	IMPLANTE DE ENDOPROTESIS TORACO-ABDOMINAL	SERVICIO	1
2267	85121700	385320	OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
2268	85121700	385520	OCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICO POR VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
2269	85121700	385720	OCLUSION DE VENAS INTRAADBDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
2270	85121700	385820	OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
2271	85121700	878301	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1
2272	85121700	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1
2273	85121700	877281	FLEVOGRAFIA GONADAL	SERVICIO	1
2274	85121700	386402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL Y/O VENOSO) VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
2275	85121700	324101	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA O ABIERTA	SERVICIO	1
2276	85121700	324201	LOBECTOMÍA PULMONAR TOTAL POR TORACOSCOPIA O O ABIERTA	SERVICIO	1
2277	85121700	352501	NEUMONECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
2278	85121700	341302	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO O MALIGNO DEL	SERVICIO	1

			MEDIASTINO VÍA TORACOSCÓPICA O ABIERTA		
2279	85121700	340702	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO ASISTIDO POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1
2280	85121700	340904	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÀCICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
2281	85121700	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
2282	85121700	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	SERVICIO	1
2283	85121700	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	SERVICIO	1
2284	85121700	644400	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	SERVICIO	1
2285	85121700	264007	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
2286	85121700	384202	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
2287	85121700	502208	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
2288	85121700	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	SERVICIO	1
2289	85121700	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	1
2290	85121700	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1
2291	85121700	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1
2292	85121700	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2293	85121700	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2294	85121700	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2295	85121700	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1
2296	85121700	902104	DIMERO D	SERVICIO	1
2297	85121700	901109	ESTUDIO DIRECTO CON TINTA CHINA	SERVICIO	1
2298	85121700	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
2299	85121700	902210	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO IV	SERVICIO	1
2300	85121700	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
2301	85121700	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1
2302	85121700	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] UROTAC	SERVICIO	1
2303	85121700	952501	PAQUIMETRIA UNILATERAL	SERVICIO	1
2304	85121700	87350102	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGENES	SERVICIO	1
2305	85121700	39950101	HEMODIALISIS EN PACIENTE RENAL AGUDO SES	SERVICIO	1
2306	85121700	86200601	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO MENOR 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2307	85121700	86200701	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2308	85121700	86200801	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2309	85121700	86200901	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2310	85121700	86201001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PROFUNDO DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
2311	85121700	90380902	BILIRRUBINA TOTAL	SERVICIO	1
2312	85121700	83210103	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: TEJIDO SINOVIAL. CARTILAGO	SERVICIO	1
2313	85121700	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
2314	85121700	84110102	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (TRES O MAS)	SERVICIO	1
2315	85121700	4310401	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO (DOS NERVIOS)	SERVICIO	1
2316	85121700	4310501	NEURORRAFIA DOS NERVIOS EN MANO	SERVICIO	1
2317	85121700	81460101	OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR (SIN ALOINJERTO) DE RODILLA	SERVICIO	1
2318	85121700	95250101	PAQUIMETRIA - UNILATERAL	SERVICIO	1
2319	85121700	95110301	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO-UNILATERAL	SERVICIO	1
2320	85121700	95050501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO- UNILATERAL	SERVICIO	1
2321	85121700	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
2322	85121700	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1

2323	85121700	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2324	85121700	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1
2325	85121700	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1
2326	85121700	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
2327	85121700	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
2328	85121700	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL - DOLOR CUIDADO	SERVICIO	1
2329	85121700	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
2330	85121700	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1
2331	85121700	890472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2332	85121700	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1
2333	85121700	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1
2334	85121700	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	1
2335	85121700	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
2336	85121700	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
2337	85121700	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1
2338	85121700	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2339	85121700	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1
2340	85121700	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1
2341	85121700	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
2342	85121700	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
2343	85121700	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES- CONSULTA EXTERNA	SERVICIO	1
2344	85121700	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
2345	85121700	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA - AMBULATORIA	SERVICIO	1
2346	85121700	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
2347	85121700	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
2348	85121700	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2349	85121700	890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
2350	85121700	890232	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
2351	85121700	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1
2352	85121700	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
2353	85121700	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2354	85121700	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA. ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
2355	85121700	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
2356	85121700	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
2357	85121700	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	1

			GASTROENTEROLOGIA		
2358	85121700	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
2359	85121700	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	1
2360	85121700	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
2361	85121700	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
2362	85121700	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2363	85121700	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA - C.EXT	SERVICIO	1
2364	85121700	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
2365	85121700	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	1
2366	85121700	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
2367	85121700	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA - AMBULATORIA	SERVICIO	1
2368	85121700	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
2369	85121700	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
2370	85121700	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
2371	85121700	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
2372	85121700	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
2373	85121700	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2374	85121700	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA. ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
2375	85121700	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
2376	85121700	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
2377	85121700	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
2378	85121700	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
2379	85121700	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	1
2380	85121700	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
2381	85121700	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
2382	85121700	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2383	85121700	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
2384	85121700	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
2385	85121700	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	1
2386	85121700	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
2387	85121700	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
2388	85121700	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
2389	85121700	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1
2390	85121700	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
2391	85121700	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1

2392	85121700	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA. ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
2393	85121700	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
2394	85121700	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
2395	85121700	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
2396	85121700	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
2397	85121700	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
2398	85121700	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	1
2399	85121700	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
2400	85121700	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2401	85121700	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
2402	85121700	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
2403	85121700	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	1
2404	85121700	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
2405	85121700	890702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
2406	85121700	890735	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
2407	85121700	890750	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
2408	85121700	890780	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2409	85121700	890783	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
2410	85121700	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES - CONSULTA EXTERNA	SERVICIO	1
2411	85121700	89020217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PSIQUIATRIA)	SERVICIO	1
2412	85121700	89020218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA)	SERVICIO	1
2413	85121700	89020219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (NEUMOLOGIA)	SERVICIO	1
2414	85121700	89044301	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	SERVICIO	1
2415	85121700	89040901	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
2416	85121700	89020222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (NEFROLOGIA)	SERVICIO	1
2417	85121700	89020207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CARDIOLOGIA)	SERVICIO	1
2418	85121700	89020208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CARDIOLOGIA PEDIATRICA)	SERVICIO	1
2419	85121700	89020209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CIRUGIA MAXILOFACIAL)	SERVICIO	1
2420	85121700	89020211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA)	SERVICIO	1
2421	85121700	89020212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CIRUGIA VASCULAR)	SERVICIO	1
2422	85121700	89020213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (DERMATOLOGIA)	SERVICIO	1
2423	85121700	89020214	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (NEUROCIRUGIA)	SERVICIO	1
2424	85121700	89020215	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (OFTALMOLOGIA)	SERVICIO	1
2425	85121700	89020216	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (OTORRINOLARINGOLOGIA) - INTRAHOSPITALARIO	SERVICIO	1
2426	85121700	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
2427	85121700	89020201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDAD (MEDICINA INTERNA)	SERVICIO	1

2428	85121700	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
2429	85121700	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
2430	85121700	89020202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDAD (CIRUGIA GENERAL)	SERVICIO	1
2431	85121700	89020203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA)	SERVICIO	1
2432	85121700	89020204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA)	SERVICIO	1
2433	85121700	89020205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PEDIATRIA)	SERVICIO	1
2434	85121700	89020206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ANESTESIOLOGIA)	SERVICIO	1
2435	85121700	89020224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA + ECOGRAFIA	SERVICIO	1
2436	85121700	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2437	85121700	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2438	85121700	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2439	85121700	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (REUMATOLOGIA)	SERVICIO	1
2440	85121700	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	SERVICIO	1
2441	85121700	89079301	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	SERVICIO	1
2442	85121700	90490401*	TAMIZAJE NEONATAL BÁSICO	SERVICIO	1
2443	85121700	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	1
2444	85121700	890344	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	1
2445	85121700	890444	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	1
2446	85121700	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	SERVICIO	1
2447	85121700	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	SERVICIO	1
2448	85121700	890449	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	SERVICIO	1
2449	85121700	890470	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	SERVICIO	1
2450	85121700	89040202	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (INTENSIVISTA)	SERVICIO	1
2451	85121700	261001	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	1
2452	85121700	262002	RESECCION LESION SUPERFICIAL MUCOSA ORAL CON BIOPSIA	SERVICIO	1
2453	85121700	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR - ARTROCENTESIS	SERVICIO	1
2454	85121700	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2455	85121700	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	SERVICIO	1
2456	85121700	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
2457	85121700	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2458	85121700	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2459	85121700	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO	1
2460	85121700	413201	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2461	85121700	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
2462	85121700	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2463	85121700	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2464	85121700	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2465	85121700	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2466	85121700	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2467	85121700	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2468	85121700	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2469	85121700	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1

2470	85121700	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
2471	85121700	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1
2472	85121700	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2473	85121700	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2474	85121700	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2475	85121700	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2476	85121700	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	SERVICIO	1
2477	85121700	559300	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA	SERVICIO	1
2478	85121700	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION (AQUEL POR ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO, ABSCESO PROFUNDO, FLEGMON ENTRE OTROS)	SERVICIO	1
2479	85121700	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS (AQUEL POR ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO, ABSCESO PROFUNDO, FLEGMON ENTRE OTROS)	SERVICIO	1
2480	85121700	974100	EXTRACCION DE TUBO DE TORACOTOMIA O DE DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL SOD	SERVICIO	1
2481	85121700	978100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	SERVICIO	1
2482	85121700	978200	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	SERVICIO	1
2483	85121700	87990108	ANGIO-TC AORTA TORACICA	SERVICIO	1
2484	85121700	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY	SERVICIO	1
2485	85121700	906305	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATICO	SERVICIO	1
2486	85121700	860205	TUBERCULINA PRUEBA (DE MANTOUX)	SERVICIO	1
2487	85121700	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2488	85121700	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2489	85121700	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
2490	85121700	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
2491	85121700	547504	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
2492	85121700	511000	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD (CPRE)	SERVICIO	1
2493	85121700	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	SERVICIO	1
2494	85121700	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	SERVICIO	1
2495	85121700	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
2496	85121700	506106	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
2497	85121700	547404	EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
2498	85121700	868315	PANICULECTOMIA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
2499	85121700	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	SERVICIO	1
2500	85121700	810205	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MAS DE TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	SERVICIO	1
2501	85121700	810821	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2502	85121700	810831	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOPELVICA TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1
2503	85121700	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
2504	85121700	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
2505	85121700	644400	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	SERVICIO	1
2506	85121700	644902	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	SERVICIO	1
2507	85121700	563510	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	SERVICIO	1

2508	85121700	89021501	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PROG MADRE CANGURO (COMPRENDE DESDE EL EGRESO HOSPITALARIO HASTA LAS 40 SEMANAS DE EDAD CORREGIDA)	SERVICIO	1
2509	85121700	89021502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PROG MADRE CANGURO (COMPRENDE DESDE LAS 40 SEMANAS DE EDAD CORREGIDA HASTA LOS 12 MESES DE EDAD CORREGIDA)	SERVICIO	1
2510	85121700	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (TERAPÍA VAC)	SERVICIO	1
2511	85121700	862602	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (TERAPÍA VAC)	SERVICIO	1
2512	85121700	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFÉRESIS O PLASMAFÉRESIS		1
2513	85121700	399502	HEMOPERFUSIÓN	SERVICIO	1
2514	85121700	399602	TERAPIA REMOCION DE CO2 (ECCO2R) CON TECNOLOGIA DECAPSMART	SERVICIO	1

Es importante mencionar que los servicios que correspondan a paquetes, estos deben incluir los honorarios médicos (cirujano, ayudante y anestesiólogo), derechos de sala, derechos de equipo, derecho de recuperación, materiales, insumos y medicamentos básicos (anestesia, analgesia intraoperatoria y antibióticos profilácticos) utilizados dentro del procedimiento y excluye insumos especiales.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 0080 de 28 enero 2025**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayan, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2641 DE 2025)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2641 DE 2025 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de

osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecializados requeridos dentro del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. El Establecimiento de Sanidad BAACA 3 verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.		
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social		
3	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y cotizado (es con el costo a cobrar por cada uno de los servicios) para la vigencia del presente proceso de contractual.		
4	**CERTIFICADO SOPORTE LA SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El proponente debe presentar certificación, suscrita por el representante legal, que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) y *no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito.*		
5	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de BUGA – Valle del Cauca, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado, de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de BUGA (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.		
6	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad BAACA 3 los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		

7	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION:** El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura de productos farmacéuticos, referido a su elaboración, *transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamento*s, otorgado por el INVIMA.		
	TALENTO HUMANO		
8	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y/o auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		
9	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS.		
10	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
11	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y/o auxiliares asistenciales serán definidos por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de atención y el riesgo en la atención para cada uno de los servicios registrados.		
12	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
13	En hospitalización de mediana y alta complejidad, por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente pueden ser realizados por médico general permanente, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
14	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
15	El personal de los servicios de cuidado intensivo adulto o pediátrico cuenta con el certificado de entrenamiento en cuidado intensivo.		
16	La institución cuenta con disponibilidad de profesionales de medicina especializada en diagnóstico, intervención y tratamiento de enfermedad común y patologías de alto costo correspondiente a un nivel II y III de complejidad.		
17	La institución cuenta con profesionales de la enfermería y/o técnicos auxiliares con experiencia en la atención en salud de enfermedad común y patologías de alto costo correspondiente a un nivel II y III de complejidad según oferta de servicios.		
18	La institución cuenta con disponibilidad de profesional de la medicina especialista con permanencia durante los procedimientos definidos por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.		
19	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista o subespecialista, con título de programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.		
20	Los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del servicio de urgencias cuentan con la constancia de asistencia a los cursos de ACLS, PALS o BCLS, según corresponda.		
21	Los trabajadores de la salud que estén expuestos a radiación ionizante y trabajen con aplicaciones médicas de la misma cuentan con la constancia de asistencia al curso de protección y seguridad radiológica y tienen dosímetro en la categoría respectiva, en cumplimiento de la Resolución 482 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social.		
22	Los profesionales en bacteriología cuentan con el certificado de entrenamiento en apoyo diagnostico a enfermedad común y patologías de alto costo correspondiente a un nivel II y III de complejidad según oferta de servicios.		
	INFRAESTRUCTURA		
23	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se prestan en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud, correspondientes a la IPS contratada.		
24	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.		
25	Las áreas en las que funcionen los equipos generadores de radiaciones ionizantes, deberán corresponder a las especificadas en la licencia de práctica médica vigente expedida por la entidad competente.		
26	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.		
27	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
28	Las habitaciones o áreas para la atención de pacientes pediátricos cuentan con sistema de seguridad en las ventanas, mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles, deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.		
29	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.		
30	La institución cuenta con área para administración de medicamentos para paciente adulto que permita movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.		
31	El servicio de urgencias de la IPS cuenta con un área exclusiva para la sala de reanimación.		
32	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre		

	otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.		
DOTACIÓN			
33	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.		
34	Los servicios que requieran carro de paro cuentan como mínimo con: Desfibrilador bifásico con sistema de visualización integrado, capacidad de cardioversión, marcapasos transcutáneo y paletas para adultos y pediátricas según aplique; resucitador pulmonar manual, aspirador o sistema de vacío; monitor de signos vitales con accesorios que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo, batería, laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas (según aplique), medicamentos, dispositivos médicos e insumos, definidos por el prestador. Si el servicio de hospitalización está en varios pisos o niveles, cada piso o nivel, cuenta con mínimo un carro de paro, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la vida del paciente.		
35	El consultorio donde se realice examen físico cuenta como mínimo con: Camilla fija, escalerilla, tensiómetro para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, fonendoscopio para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, tallimetro o infantómetro según la oferta del servicio, cinta métrica, báscula grado médico o pesa bebé, según la oferta del servicio, termómetro, cuando lo requiera, negatoscopio cuando se requiera o sistema de visualización según la tecnología utilizada por el prestador.		
36	Los consultorios de los especialistas cuentan con la dotación necesaria para realizar los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios de la institución.		
37	Los servicios de hospitalización tienen disponible como mínimo: Bomba de infusión, glucómetro, silla de ruedas, tensiómetro para adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, fonendoscopio adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, electrocardiógrafo, oxígeno medicinal que puede ser suministrado mediante salida de oxígeno medicinal o mediante oxígeno medicinal portátil, monitor de transporte, equipo de rayos x portátil, bomba de infusión enteral, cabina de flujo laminar. Oxímetro y aspirador de secreciones.		
38	Las salas de atención prioritaria y de urgencias cuentan con material que permita procesos de limpieza y desinfección, cama hospitalaria para los pacientes que la requieran por su estado de salud o administración prolongada de medicamentos.		
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS			
39	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
40	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
41	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.		
42	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.		
43	Los medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro y demás insumos asistenciales se almacenan en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique. La institución cuenta con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y se puede evidenciar su registro, control y gestión.		
PROCESOS PRIORITARIOS			
44	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
45	El oferente cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.		
46	El oferente, de acuerdo con las patologías más frecuentes en los servicios, define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar. Además se tienen definidos y documentados los procedimientos y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		
47	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.		
48	La institución cuenta con la siguiente información documentada según servicio a contratar y nivel de complejidad: - Detección, prevención y disminución del riesgo de accidentes e incidentes de carácter radiológico, en los servicios donde aplique. - Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies. - Procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar, en los servicios donde se realice.		

	- Acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas en los servicios donde realicen procedimientos de venopunción. - Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio. - Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales - Manejo de gases medicinales que incluya como mínimo la atención de emergencias y sistema de alarma, cuando se utilicen. - Manejo de la enfermedad cerebro vascular. - Manejo del Trauma Craneoencefálico. - Diagnóstico de muerte encefálica y muerte en asistolia. - Manejo de nutrición enteral y parenteral. - Manejo de las principales complicaciones causadas por los medicamentos utilizados en la institución. - Comunicación al paciente, su familia o cuidador, acerca del tratamiento requerido.		
50	La institución cuenta con el documento de buenas prácticas de esterilización de acuerdo con los procedimientos y técnicas que se utilicen.		
51	La institución tiene definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, la institución podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reúso.		
52	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
53	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
54	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).		
55	La institución tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIAS CLÍNICAS Y REGISTROS			
56	La institución garantiza que todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica. Toda atención de primera vez a un paciente debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
57	La institución tiene definidos los procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo físico (si hubiera lugar), ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
58	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético, sin embargo la institución que utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la historia clínica y para conservarlos, debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de información y Comunicaciones, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.		
59	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia.		
60	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.		
61	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES			
1	Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo de este, salvo autorización escrita del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.		
2	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o		

	hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
3	Prestar los servicios objeto contractual, con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.		
4	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor entre ellas el **envío de constancia de radicación de facturación ante la empresa auditora** tan pronto se efectué el trámite al correo direccionesmbapal@gmail.com , así mismo destine 01 funcionario del área de cartera de la entidad con el fin de realizar **cruce de cartera con el área administrativa del DMCAL mínimo una vez por trimestre.**		
ASPECTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
6	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.		
7	Prestar los servicios de salud de los servicios de internación, quirúrgicos, consulta externa, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
8	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. **El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato.** El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.		
9	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual **dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares**, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
10	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.		
11	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será asumido por estudiantes o practicantes.		
12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados, y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del ESM BAACA 3 que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.		
13	Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de Salud de las FFMM y Policía. La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre genérico y deben hallarse incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de las FFMM y Policía – Acuerdo 052/2013) por cuanto **no se aceptará en nombre comercial.**		
14	Solicitar los comités técnicos científicos requeridos para aquellos medicamentos no incluidos en Acuerdo 052/2013 diligenciando en la historia clínica clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (guía de manejo, literatura médica) que específicamente la respalda. Para dicha solicitud se requiere entregar al paciente: - Fórmula original expedida por su médico tratante. - Resumen de historia clínica donde se encuentre la formulación del medicamento con nombre genérico, dosis, presentación, los medicamentos utilizados previamente como primera alternativa y la bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento.		
15	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse directamente con el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 a través de su validador (responsable de la verificación de afiliación).		
16	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de los servicios médicos (no requiere firma ni sello); para servicios programados o ambulatorios deberá presentar copia de la historia clínica, orden médica y documento de identidad.		
17	Si algún usuario del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 llegase directamente al servicio de urgencias sin previa autorización y/o por una urgencia vital se debe notificar al ESM BAACA 3 en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Al correo de referencia y		

	contra referencia del Dispensario Médico de Cali (DMCAL) se remitirá el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al DMCAL a fin de remitir autorización para manejo hospitalario.		
18	El manejo de observación en el servicio de urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso.		
19	No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 para realizar transcripción de la formula médica y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia ubicada dentro del ESM BAACA 3.		
20	Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. **No se indicarán nombres comerciales.**		
21	Expedir las incapacidades médicas, al personal militar activo, que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
22	Entregar al usuario copia de la historia clínica de la atención prestada; órdenes médicas con el diagnóstico CIE 10, CUPS requeridos y breve justificación del servicio solicitado, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción, entre otros.		
23	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.		
24	Permitir al auditor médico de concurrencia el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control de la atención de los pacientes para el cumplimiento del objeto contractual.		
25	El oferente debe contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.		
26	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
27	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.		
28	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.		
29	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
30	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.		
31	El contratista entregará al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.		
32	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.		
33	Reportar mensualmente el número de pacientes y atenciones realizados (Número total de CUPS), en medio magnético al área de estadistica del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3.		
34	El contratista reporta de manera inmediata al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela – biopsias confirmatorias de patología oncológica), con copia del formato de notificación obligatoria.		
35	El contratista reporta al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.		
36	Enviar informes de estadísticas mensuales correspondientes a vitales (natalidad y mortalidad), pacientes de alto costo, entre otros.		
37	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.		

ATENCIÓN SERVICIO DE URGENCIAS			
38	Atención preferencial para los usuarios adscritos al ESM BAACA 3, donde no se presenten demoras en la atención por sobre paso de las capacidades del servicio de urgencias en consultorio con personal idóneo según horario de prestación de servicio de la entidad.		
39	Atenderá los usuarios que son remitidos directamente desde el ESM BAACA 3. Si algún usuario acude directamente al servicio de urgencias de la IPS o sean referidas por una IPS o profesional independiente de la red propia o externa del ESM BAACA 3, está deberá ser autorizada previamente por el ESM BAACA 3 validando los servicios.		
40	La oportunidad para asignación de cama para periodos de observación será, la asignación de camas será de acuerdo con el nivel de complejidad de ocupación diario, en caso de no contar con camas disponibles el paciente será informado en proceso de remisión si la entidad compradora asi lo determina		
41	La oportunidad para la respuesta a interconsultas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, cirugía general, ginecología y obstetricia y ortopedia) será de máximo (6) horas; y para las demás especialidades y subespecialidades será de máximo (24) horas.		
43	La oportunidad de realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia será de máximo seis (6) horas.		
44	La oportunidad de entrega de resultados de ayudas diagnósticas será inmediata. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique.		
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN			
45	Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología requieran de otro tipo de habitación (aislados o cuidados especiales) y contar con adecuaciones de acompañante permanente, en perfectas condiciones de aseo, pintura, sin fugas o filtraciones de fluidos y hotelería en perfectas condiciones.		
46	Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario.		
47	La oportunidad para asignación de cama para periodos de hospitalización será de máximo doce (12) horas.		
48	La oportunidad para la respuesta a interconsultas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, cirugía general, ginecología y obstetricia y ortopedia) será de máximo seis (6) horas; y para las demás especialidades y subespecialidades ofertadas por la entidad será de máximo veinticuatro (24) horas.		
49	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas será de máximo seis (6) horas.		
SERVICIOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS			
50	Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida (Conceptos médicos – Hoja de seguridad), absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD EXCLUSIVA de los organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.		
51	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina especializada será de máximo quince (15) días calendario.		
52	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina subespecializada será de máximo veinte (20) días calendario.		
53	La oportunidad de realización de imagenología y diagnostico general radiología simple será de máximo tres (3) días calendario.		
54	La oportunidad de realización de imagenología y otras ayudas diagnosticas especializadas será de máximo ocho (8) días calendario.		
55	La oportunidad de programación de procedimientos quirúrgicos ambulatorios será de máximo veinte (20) días calendario.		
56	La oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios será de máximo diez (10) días calendario.		
57	La oportunidad de entrega de resultados de imágenes diagnósticas será máximo de cinco (5) días hábiles		
58	es obligación de FHSJB la aceptación de pacientes comentados por SANIDAD MILITAR únicamente como tránsito por el contratista para ser remitidos a niveles mayores de complejidad, en este caso debe remitir quien cuenta con el paciente en sus instalaciones, como por ejemplo hospitalización por la especialidad de PSIQUIATRIA, la cual es solicitada por los niveles 1 de atención.		
SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA			
58	El contratista dispone de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la coordinación previa de los servicios de referencia y contrarreferencia de usuarios.		
59	El contratista dispone de un coordinador del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, su teléfono fijo y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.		
60	Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.		
FACTURACIÓN – RADICACIÓN CUENTAS - OTROS			
61	**Para la prestación del servicio el contratista no exigirá al usario de servicios de salud el sello y/o firma del auditor para la programación de la cita y/o prestación efectiva de la misma.**		
62	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de		

	oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
63	El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 441 del 28 de marzo de 2022 por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
64	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		
65	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
66	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, semanalmente la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando dos (2) veces a la semana.		
67	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.		
68	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.		

1.3. GARANTÍAS TÉCNICAS Y TÉRMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

El oferente deberá aportar en documento firmado por el representante legal o su competente.

GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios.
b) Que amapre la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios.
c) Que ampare la continuidad del servicio junto con los equipos médicos que se requieran cuando uno de ellos no este funcionando.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que el servicio resulte mal prestado por parte del contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del servicio.

1.4. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACÍON (MAX. 63 PUNTOS).

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE SEGÚN OFERTA	PUNTAJE MÁXMO
URGENCIAS	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE OBSERVACION EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACÓN DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA - INTERCONSULTA DIFERENTE A MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 4 HORAS	100%	5
		DE 4 A 8 HORAS	50%	
		MÁS DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE CIRUGIAS DE URGENCIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
HOSPITALIZACIÓN	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE HOSPITALIZACION (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD).	MENOS DE 4 HORAS	100%	5
		DE 4 A 8 HORAS	50%	
		MÁS DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA - INTERCONSULTA DIFERENTE A MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 6 HORAS	100%	5
		DE 6 A 12 HORAS	50%	
		MÁS DE 12 HORAS Y HASTA 24 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN HOSPITALIZACION (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN CITAS PARA MEDICINA ESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR ESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	DE 1 A 5 DÍAS	100%	5
		DE 6 A 10 DÍAS	50%	
		MÁS DE 10 DÍAS Y HASTA 20 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CITAS PARA MEDICINA SUBESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR SUBESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 10 DÍAS	100%	8
		DE 10 A 20 DIAS	50%	
		MAS DE 20 DIAS Y HASTA 30 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y DIAGNOSTICO GENERAL RADIOLOGIA SIMPLE. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 1 DÍA	100%	5
		DE 1 A 2 DÍAS	50%	
		3 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 5 DÍAS	100%	5
		DE 5 A 10 DIAS	50%	
		MAS DE 10 Y HASTA 15 DIAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 10 DÍAS	100%	5
		DE 10 A 20 DIAS	50%	
		MAS DE 20 DIAS Y HASTA 30 DÍAS	0%	
TOTAL PUNTOS				**63**

5.0 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX. 63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MAX 0,25 PUNTOS
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	MAX 0,25 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el FORMULARIO NO 04 "PROPUESTA ECONOMICA" el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

CAPÍTULO 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DMCAL se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO-INTERNO	EXTERNO-INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLITÍCOS	REGULATORIOS	NATURALEZA	AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL SARS – COVID 2 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, EN RELACION O NO AL SARS –COVID 2 , CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS EN TEMA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**MODIFICACION DEL CRONOGRAMA**	**NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES**	**INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO**	**INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
PROBABILIDAD		**3**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**7**	**4**	**5**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO MEDIO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO**	**SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESOESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**2**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**2**	**2**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**4**	**4**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA**	**LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION**	**PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**EJECUCION DEL CONTRATO**	**CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

			CANALES ESTABLECIDOS			
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN LIS REQUERIDOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

*RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN	BAJA DEMANDA DE PACIENTES O CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA TALES COMO LA PANDEMIA SARS-COVID-2
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2

TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS , CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LA S VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD	3	3	2	3
IMPACTO	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5	6

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL IMPACTO ECONOMICO POR EL SARS-COVID 2 A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	1	1
	IMPACTO	3	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUN PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CAPÍTULO 4

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios ($183.642.000) Servicios de Construcción ($16.354.150.000)
	PERÚ	Bienes y servicios ($211.290.000) Servicios de Construcción ($16.354.150.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($183.642.000) Servicios de Construcción ($13.335.631.057)
CANADA		Bienes y servicios ($172.751.000) Servicios de Construcción ($21.301.557.000)
CHILE		Bienes y servicios ($183.616.000) Servicios de Construcción ($16.051.930.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.376.000) Servicios de Construcción ($16.354.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.751.000) Servicios de Construcción ($16.399.926.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($553.648.000) Servicios de Construcción ($21.301.557.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.751.000) Servicios de Construcción ($16.399.926.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($78.900 USD) Servicios de Construcción ($10.268.950 USD)
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios ($538.539.000) Servicios de Construcción ($21.480.910.000)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

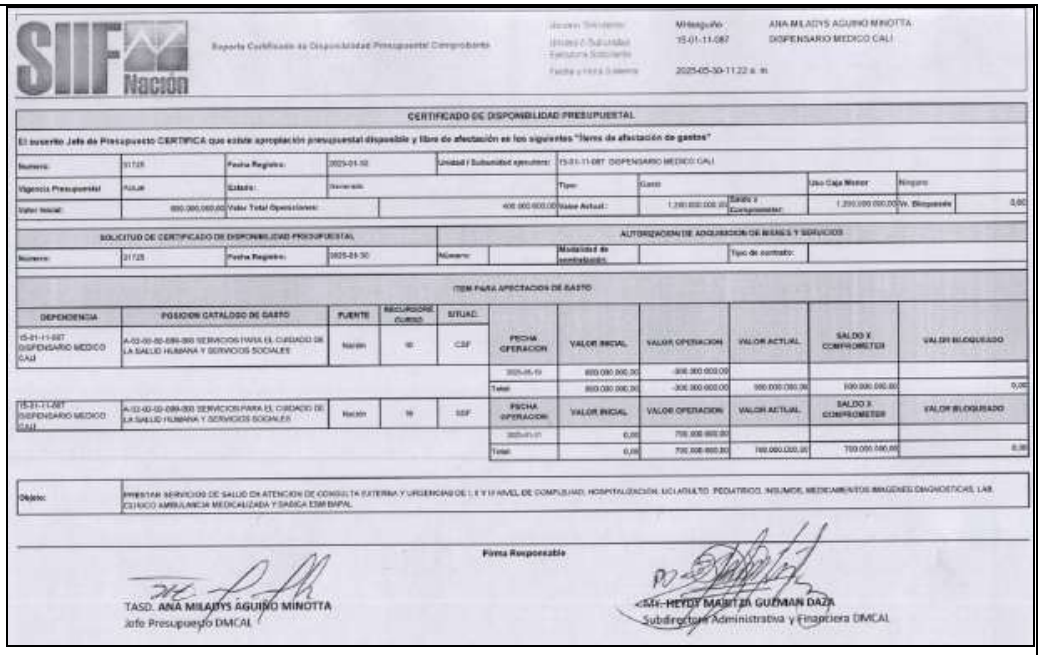
Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/publicaciones/?cat=acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ANEXO 01 "DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 QUE NO SE ENCUENTREN OFERTADOS DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA RED INTERNA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto asignado mediante Orden Administrativa 001 de enero 2025 para el presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000,00), recursos asignados mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 31725 de fecha 30 de enero de 2025, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES</td><td>ESM BAACA3</td><td>$ 500.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>16</td><td>SSF</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES</td><td>ESM BAACA3</td><td>$ 700.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2025</td><td>$1.200.000.000,00</td></tr>
</table>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
</table>



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	31725	Fecha Registro:	2025-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	800.000.000,00	Valor Total Operaciones:	400.000.000,00	Valor Actual:	1.200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.200.000.000,00
						Vr. Disponible	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	31725	Fecha Registro:	2025-05-30

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-00-02-099-000 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-05-19	800.000.000,00	-400.000.000,00			
					Total:	800.000.000,00	-400.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-00-02-099-000 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-05-19	0,00	800.000.000,00			
					Total:	0,00	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACIÓN, UCI ADULTO, PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LAB. CLINICO, AMBULANCIA MEDICALIZADA Y BASICA ESM BAPAL

Firma Responsable

TASD. ANA MILADYS AGUIRO MINOTTA
Jefe Presupuesto DMCAL

Mayor HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
Subdirectora Administrativa y Financiera DMCAL

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD	SIGLA	CIUDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
Dispensario Médico de buga	DM BAPAL	BUGA	$1.200.000.000
TOTAL			**$1.200.000.000**

Participantes:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
Registro Único de proponentes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4 del proyecto pliego de condiciones.
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 11 de junio de 2025 El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la plataforma transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en el MDN- EJERCITO NACIONAL- DMCAL Calle 5 N°.83-00, Cantón Militar Pichincha – Cali-Valle del Cauca.
Plazo para presentar	Fecha: Fecha: Desde el 11 de junio hasta el 17 de junio 2025

observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 18 de junio 2025 www.contratos.gov.co plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	N/A
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 19 de junio 2025 www.contratos.gov.co plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 25 de junio 2025 Hora: 05: 00 pm plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 26 de junio 2025 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 19 de junio 2025 hasta el 25 de junio 2025 Hora: 04:00 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar será realizara en la plataforma transaccional SECOP II, durante las fechas establecidas. NOTA 1: Requisito Habilitante.

	NOTA 3: El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 25 de junio 2025 Hora: 04:30pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 27 de junio 2025 Hora: 17:00 pm plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Fecha de Cierre	Fecha: 30 de junio 2025 Hora: 17:00 pm Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Fecha: Desde el 30 de junio 2025 hasta el 03 de julio de 2025 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Publicación de Informes de Evaluaciones	Fecha: 03 de julio de 2025 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Traslado para hacer observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas.	Fecha: Desde el 03 de julio de 2025 hasta el 08 de julio de 2025 Hora: 06:00 Pm plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Termino para	Fecha: 08 de julio de 2025

la subsanación	Hora: 6:00 Pm plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 10 de julio de 2025 www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación O Declaratorio de Desierto	Fecha: 10 de julio de 2025 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP II	Dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes la adjudicación. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	El plazo de ejecución, con respecto al precio de referencia establecido en el proceso, será hasta el 15 Diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Lugar de Ejecución: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatarios las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Guadalajara de Buga
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (04) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.
Valor:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Firmas que Avalan;

Coronel MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

SS. ELKIN VIDAL PEREZ HERNANDEZ
Comité Técnico Estructurador

ABG. CAROLINA PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO